

Rivera del Fresno

Año de 1880

Libro de actas del Ayuntamiento, donde consta
los acuerdos tomados por el mismo desde primero de Enero
a treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Relación
de los
1.º

Individuos que lo componen

- 1.º D. Angel María García Rubio, Alcalde presidente
- 3.º " Ignacio Vidal González, 1.º. Vocal
- 2.º " Juan.º Sebastián Salas, 2.º. " "
- 3.º " Sebastián y María Cruz, Sindico
- 2.º " Pedro López Calvo, suplente de Sindico
- 2.º " Angel María Vargas, Cesa en 20 de Mayo
- 2.º " Blas González Carpintero
- 1.º " Juan Suárez
- 1.º " Juan.º García, Cesa en 15 de Febrero
- 9.º " José Pérez Salguero
- 1.º " Juan.º María Salas

Ates

Juan.º García

1742'36

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]





N.º 155.695

10

Acuerdo En la Villa de Mérida del Excmo. ayuntamiento de Mérida de un
 Ayuntamiento de Mérida. Reunidos los tres. del Ayuntamiento que
 se expresan al margen, con objeto de celebrar la ordinaria
 de este día bajo la presidencia de Sr. Angel Sanz Barrio
 Rubio y abusca que fue se leyó y quedó aprobada la
 de día cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en
 los Colegios operales y acordaron se guarden y cumplan.
 El Ayuntamiento se ocupó inmediatamente de la redacción
 del acta de los sucesos formados para el cumplimiento con
 nente como esta prevenido, cuyo acta dio por terminado en
 el mismo día, y el acta original extendida al efecto
 obra unida a el expediente de su suceso.

Fiscal
 Secretario
 Procurador
 Abogado
 Jefe de
 Expediente
 Presidente

Con lo cual se dio por terminada la sesión que finica
 estos tres. de que yo el Sr. certifico =

Angel Sanz Barrio Rubio
 Ignacio Vital
 Martínez
 Subirán José Carlos Reyes
 Juan A. Vado
 Páez
 Pedro Lopez
 Juan A. Vado
 Juan A. Vado
 Juan A. Vado
 Juan A. Vado

Nota El Ayuntamiento de un procedimiento no ha celebrado la
 sesión ordinaria de este día por no haberse reunido
 el número suficiente de concejales y lo rubrica
 el Sr. Alcalde. Mérida del Excmo. ayuntamiento de Mérida



3.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]



Atentados
insistencia
Vidal
destruccion
varas
tragon
st. Paul
apoca
presidencia
de la villa
de 26 de Oct
de 1811, con
reputa. Pedro
Palma de

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señ. del Ayuntamiento que al mayor se expresan en su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de D. Manuel Garcia Rubio y a vista que fue por dictamen se leyó y quedó aprobada la siguiente.

Se dio cuenta de todos los ordenes y decretos que en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se acordaron se abonen a los comisionados por la Administracion municipal D. Jose Moreno, treinta pesetas a don Manuel Rodriguez y a Pedro Valero de un peso, manifestando al Sr. Abogado que queda cumplida su orden de pago en respecto a este comisionado a virtud de los gastos elevados por el mismo, todas con cargo a la partida de imprentas.

Por el Regidor D. Francisco Laguna de la Comunion de obras publicas se presentó la cuenta de los gastos hechos en la construccion del cementerio civil en portante ochocientos diez y tres pesetas sesenta y tres cuartos la que despues de examinada y acordaron aprobarla asi como se abone dicha suma de la partida de imprentas.

Tambien se presentó otra por el dho. de la compra de los gastos suplidos por material de oficina, papel, sellos de comunicaciones y combustible para los brazos, en portante ochocientos y tres pesetas sesenta y tres cuartos, la cual fue aprobada, acordando se abone de la partida correspondiente al efecto en el presupuesto veniente.

Tambien se dio cuenta de la presentada por el Sr. de los municipales como encargada del sueldo de los pobres y transeuntes, importanse diez y siete pesetas en sueldo y tres cuartos la que despues de aprobada acordaron se abone dicha cantidad de la correspondiente en el presupuesto veniente para el dho. fin, a sea del capitulo quinto del art. 1.º de la ley.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que la Junta de gobierno de la perfeccion de los sucesos siguientes





en sesión de quince de Abril de mil ochocientos setenta y siete, se encuentra tanto en los individuos de la corporación que la componen como en los contribuyentes defectuosa en atención que algunos de aquellos no se dignan de ser elegidos para referido cargo, por lo que procedi nombrar tanto los uno como el otro, a fin de que terminen los trabajos a ellos encomendados, ordeno que yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Jefe de la Diputación, acordando por unanimidad nombrar en sustitución de los que existen salientes y por el vecino que ha sido elegido tal concejal a los siguientes:

- Presidentes = D. Angel Sanja Garcia-Rubio, que antes lo era D. Francisco Tragera = Regidores = D. Francisco Tragera Calatayud por D. Manuel Torralba Francisco Tavera Turiñan por D. Francisco Salguero Comalera José Reyes Salguero por D. José Reyes Salguero = Contribuyentes = D. Diego Aguilar Reyes por D. José Reyes Salguero =
- 20 - Encargado de legada dicha Junta en los medios siguientes:
- Presidentes = D. Angel Sanja Garcia-Rubio.
- Regidores - D. Pedro Lopez Balonero
 D. Juan Abad Benito
 " Francisco Tragera Calatayud
 " Francisco Tavera Turiñan
 " José Reyes Salguero.

Vicinos y forasteros contra bayonetas
 D. Fernando Tragera Castañeda, D. Diego Aguilar Reyes, D. Juan José Paton, D. Vicente Ponce y D. Manuel Turiñan. Peritos prácticos, D. José Álvarez Toral y Manuel Turiñan.

Tambien manifiesto al Sr. Alcalde que para los trabajos de estadística o formación de los nuevos censos me permito poder la secretaría en sus manos por atención a otros trabajos en estos pendientes en aquellos de los que se nombra para ello a D. Esteban Corralba que se unio a D. Manuel Toral, dando principio a los segundos a la distribución de las hojas entre los vecinos y el primer delegado preliminar, mas despues ignorando la causa por el primer delegado nombrado de los segundos de para el segundo abandonaron estos trabajos, sefiriendo el Sr. Alcalde consignantes hasta que el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Jefe de la Diputación, acordando la responsabilidad en que se encuentran



incurrió la deuda y el segundo con un suma y beneficio
to del Consulado, cogido los documentos, hace mas de dos
meses desde cuya fecha todos los mandamientos de la
Secretaria se van por constantemente por de las luras
de ofensa o despues del despacho como en un ter-
minacion en atencion, pues de cuanto a manifestado de
se comparecer a D. Juan Consuelo y a D. Juan Torres
que accidentalmente se encontraba en esta Villa y los he
comprando la falta de cumplimiento al contrato o con-
promiso contratado y tanto mas cuando tomian recibido la
documentos, retusa y cinco pesetas objeto del mismo, por ar-
glo con ellos, oyendo el parecer del Secretario, conminando
devolviera cada uno sesenta y dos pesetas en cuenta de
sus haciendas en el acto el Consulado, y el Torres ofreci-
tambien cubrir dicha cantidad con provento, regresan-
do a su puesto. Ahora pues, el Ayuntamiento en
la anterior explicacion, al go retusa por las circunstancias
que a ella concurren a evitar la que estubiera por convenir
te y en su vista la corporacion acordó que los cinco y seis y
cinco pesetas que devolvieran o tienen devuelta se queden como
satisfaccion para los individuos de la Secretaria, encargandose
de terminar esta los trabajos, sin que por ello desan den los de
mas pendientes fundandose pues en esta razon para es de lo
como satisfaccion.

Y por ultimo, el Sr. Alcalde manifesto otra en su poder
una cedula de orden contra los Sres. Pizarro e Irujo por la
cantidad de los intereses del capital impuesto en la lin-
fianza de moneda de Sevilla por el semestre vencido entre
ta y uno de Diciembre ultimo, y en su virtud la corpora-
cion acordó, se reciba la misma con la correspon-
diente carta de pago al Procurador D. Eduardo Pizarro
Pabovar y se lea efectiva a favor de la Causa, de
toracion el semestre nombrado por el Ayuntamiento y el
resto en atencion que este municipio tiene que reciba
por los pagos a la orden, por cuenta de
se traxo se reciben estas ingrestando en unos munici-
pales y agredidos los intereses en dicha de
con el objeto indicado, entregandole la carta de
pago a que concurre al cobro de D. Pizarro de

N.º 155.697



La Comision para su resguardo, le sera de data
al hacer entrega de los cobrados.

En este estado que ha bien de asamblea algunos puntos
de mi de que clase cuenta, se dio por terminada la
sesion que firman dichos. Sr. de que certifico =

Lainz Vital *Martinez*
Sobiran *Rojas*
Lopez *Grazer*

Joaquin Jimenez

Ahaz El Ayuntamiento no ha celebrado sesion en este dia
por no haberse reunido numero suficiente de
concejales y lo publica el Sr. Alcalde Presidente
Rivera del Excmo. ayuntamiento de Ciudad de mil
reloccientos sesenta.

Jimenez

Otra de dif. Rivera del Excmo. ayuntamiento de Ciudad de mil
reloccientos sesenta y el Ayuntamiento se reunió en las
sesiones a las siete de su mañana bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia. Inmediatamente
se celebró el acta de sesion de los puntos del
presente expediente y el acta original obra con

da al expediente sustanciado al efecto, y para que
conste se acredita por la presente que firma el
tor. Alcalde de que certifico =

Angel Sainz

Juan Francisco

Otra vez y Rivera del Trece de Febrero de mil ochocientos ochenta
y seis. Reunidos los individuos de la corporacion
en sus salas capitulares sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Angel Sainz Garcia Rubio con objeto de
celebrar el acto de declaracion de soldados del presente
reemplazo, para cuyo acto fueron citados y citados
quien al presente se encuentra sustanciado al efecto,
y para que conste se acredita por la presente que
firma el tor. Alcalde de que certifico =

Angel Sainz

Juan Francisco

Otra vez y Rivera del Trece de Febrero de mil ochocientos
ochenta y seis. Reunidos los individuos de la corporacion
en sus salas de sesiones bajo la presidencia de Sr. Angel
Sainz Garcia Rubio con objeto de la revision de los
muros que fueron exceptuado del servicio como con-
procurados en los cuarenta y ocho y ochenta y ochenta
y dos de la ley de reemplazo, conforme dispone el
art. 2.º inciso octavo de los tres reemplazos anteriores,
para cuyo acto fueron citados previamente, y el
acto original al presente se encuentra al presente
plazo actual, y para que conste se acredita por
la presente que firma el tor. Alcalde de que
certifico =

Sainz

Juan Francisco

Acordado
 Buitrago
 Vidal
 Martin
 abad
 Lopez
 Gutierrez
 Burgos
 Favero

En la Villa de Alcazar de San Juan a ocho de Febrero de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Previnidos en las dadas capitulares los con-
 ceptos que se expresan al margen, con objeto de celebrar
 la solemnidad de este dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Angel Sainz Garcia-Buñis y abierta que fue por
 dichos Sr. se leyó y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en
 los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una visita de Sanito Juan de esta
 localidad, solicitando un pedazo de terreno al sitio del
 Prado de San Victorio para la construcción de una casa
 y el Ayuntamiento acordó: pase a la Comisión de obras públicas
 para que informe.



Tambien otro Sr. Manuel Delgado Dize de esta
 misma localidad solicitando diez baras de fachada y diez
 y seis de fondo, al sitio de Sto. Cristo viejo o Martires frente a
 la Fuente de Juan Jose Jimenez suora para la construc-
 ción de una nave de casa, el Ayuntamiento acordó: pase a
 la Comisión de obras públicas para que emita su dictamen.

Y igualmente se dio cuenta del proyecto de presupuesto admi-
 nistrativo refundido de mil ochocientos setenta y ocho setenta
 y nueve al de mil ochocientos setenta y nueve al setenta y
 acordaron aprobarlo exponiendolo al publico por termino de
 quince dias como esta prevenido pasando los cuales se come-
 nza a la aprobación definitiva en Junta municipal.

Asi mismo se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordi-
 nario para el año económico de mil ochocientos ochenta y
 cinco y uno, y despues de aprobarlo acordaron se exponga
 al publico por termino de quince dias, pasado los cuales se
 comenza a la aprobación definitiva en Junta municipal.

El Sr. Alcalde manifestó la necesidad de q. los dependien-
 tes del municipio se ocupen constantemente en dar
 cuenta a los perros abandonados por sus dueños por me-
 dio de la estroberina, o sea a aquellos que no llevan bo-
 rral, a evitar por este medio se reproduzca el caso doloroso
 de ser mordida alguna persona, mucho mas cuando se
 sabe de vista se encuentran algunos mordidos aunque
 se ignora lo que sean, del perro que ayer fue muerto
 en Redrojo y que estuvo en el pueblo en su virtud la
 Corporacion acordó por unanimidad se haga saber

por medio de boveda que se publicara en la forma ordinaria
 que los perros que se encuentren sin boveda o los que los tengan
 mal puestas, seran muertos por los agentes del Ayuntamiento.
 Tambien manifestado el Sr. Alcalde que terminada la época
 de la guarda de los frutos de los olivares para lo que el
 Ayuntamiento ^{2º} acuerdo aumentara la guardia municipal con
 los individuos y que hoy por haber cesado uno de ellos,
 resulta uno excedente, si habia de continuarse o se despi-
 dia cumplido el objeto por que fue nombrado, y el Ayuntamiento
 por de ahora este mismo acuerdo que continúe pagandose
 de la partida de su provisto hasta la terminacion de
 este ejercicio o año económico, dedicandose de los seis grande
 relativo a la custodia del campo y de la poblacion.
 Y igualmente manifestado obran en depositaria quince mil
 cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, noventa y seis cent,
 procedente del semestre del capital impuesto en la linea
 de ferria, recargo sobre la contribucion territorial y repartos
 municipales de años anteriores al del ultimo, consiguiendose
 este ingreso apesar de no estar definitivamente aprobado el
 proyecto de presupuesto, referido en el cap.º ocavo art.º 2º
 que es donde esta recalcado y comprende por la comu-
 que jamas sigue por ser como va dicho en estos puntos
 de cobro de años anteriores al del año ultimo para que en su
 vista se verifique la distribucion de la misma y el Ayuntamiento
 viendo a la vista las deudas pendientes de pago no solamente
 de este ejercicio sino de los anteriores se convoca en el proye-
 to de presupuesto, verifique la distribucion en la forma sig.º

Cap.º 1.º art.º 1.º	Personal de hon. Ca.	1.910-75
Id.º 2.º	Material de hon.	18-75
Id.º 4.º	Arrendamiento de local de escuela y casa en arsel	241- "
Cap.º 2.º art.º 2.º	Guardas municipales	348- "
Id.º 1.º	Personal de instr. primaria	1.128-50
Id.º 2.º	Material de instr.	212-36
Id.º 3.º	Casa habitacion para los profesores	129-50
Id.º 4.º	Retribuciones a los alumnos	214-88
Id.º 5.º	Medicinas facultadas a los pobres	500- "
Id.º 6.º	Contingente prov.	4.594-50
Id.º 7.º	Pago a un guarda, resto a otro de un comisionado de la instr. primaria a la instr. de 1.º curso de Paul de 2.º curso de las 5.00 unidades de 1.º de 2.º de 3.º de 4.º de 5.º de 6.º de 7.º de 8.º de 9.º de 10.º de 11.º de 12.º de 13.º de 14.º de 15.º de 16.º de 17.º de 18.º de 19.º de 20.º de 21.º de 22.º de 23.º de 24.º de 25.º de 26.º de 27.º de 28.º de 29.º de 30.º de 31.º de 32.º de 33.º de 34.º de 35.º de 36.º de 37.º de 38.º de 39.º de 40.º de 41.º de 42.º de 43.º de 44.º de 45.º de 46.º de 47.º de 48.º de 49.º de 50.º de 51.º de 52.º de 53.º de 54.º de 55.º de 56.º de 57.º de 58.º de 59.º de 60.º de 61.º de 62.º de 63.º de 64.º de 65.º de 66.º de 67.º de 68.º de 69.º de 70.º de 71.º de 72.º de 73.º de 74.º de 75.º de 76.º de 77.º de 78.º de 79.º de 80.º de 81.º de 82.º de 83.º de 84.º de 85.º de 86.º de 87.º de 88.º de 89.º de 90.º de 91.º de 92.º de 93.º de 94.º de 95.º de 96.º de 97.º de 98.º de 99.º de 100.º	492- "
		11.386-75



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.º 155.694



Suma anterior 10.286-74

Cap.º 12 art.º 1.º

Resultas de presupuesto anterior

{	D. Teodoro Alvea	487-90	}	1.255-90
	Juan Fernandez	712-"		
	Carmen Gil	155-"		

Cap.º 12 art.º 2.º

Resultas de presupuestos al año siguiente

{	Juan Fernandez	1.147-33	}	2.427-57
	Eucamasio Domess	100-"		
	Pilar Dominguez	680-24		
	Fernando Balseguy	1.500-"		

Y no habiendo otro asunto se (Total general 15.170-21)

declina en que clase cuenta se dio por terminada la sesion que finca de los tres de que antepio =

Lamin Agnacio Vital Martinez
 Abad Lopez Subiray Reyes

José Jimenez

Extraordinaria en la villa de Navera del Gran a diez de febrero de mil ochocientos ochenta. En este dia el ayuntamiento celebró sesion extraordinaria para que fue estado previamente con objeto de la formacion de las listas electorales y el acta original obra en el expediente instruido al efecto y para que conste lo firmo con el Sr. Alcalde =

Angel Lainz

José Jimenez



En la villa de Navera del Gran a quince de febrero

Justicia *Real* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia*
trero de mil ochocientos ochenta. Reunidos los conceja-
les que al margen se expresan en la sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel de San-
ta-Rita, con objeto de celebrar la memoria de co-
secha y abstrata que fue por el Sr. D. ... se leyó y que-
do aprobada la anterior.

Reyes *Alcalde* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia* *Justicia*
Se dio cuenta de todos los ordenes y cédulas insertas
en los Boletines oficiales y acordaron se guarden unida-
mente. El Ayuntamiento se ocupó de la declaracion de validez
del recuento actual y revision de los toros anteriores
respecto de aquellos que quedaran pendientes de re-
solucion y enya acta original sobre este punto, original
obra en el expediente de recuento de este año.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Cas-
pajal de esta vecindad, solicitando diez varas de faja
de y las correspondientes de fondo para la construccion
de una casa en el sitio Prado de S. Antonio y en con-
tado acuerdo la Corporacion pase a la Comision de Obra
publicas para que informe.

Tambien se dio cuenta de una instancia presentada
por el Concejal D. Fran^{co} Javier y D. Antonio renunciando
al cargo de tal concejal, fundado en su mal estado
de salud y el Ayuntamiento acordó conforme a la Resolu-
cion de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta
y siete, admitir esta, exceptuando al concejal que opo-
no lo contrario, y al propio tiempo se dio consentimiento a
Sr. Gobernador de la Provincia como presidente nato de la

Comision Provincial para que ^{por} la misma sea revisado este
acuerdo firmado dichos tres, de lo que el Sr. D. ... certifica
Sainz Vital *Martinez*
Lopez *Subias* *Pajes*
L. J. *Juan* *Loado*
Gonzalez *Juan* *Primer*



Acuerdos Pivosa del Termino veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta. Reunidos los concejales que se expresan en el margen en su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordenanza de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sainz Garcia Rubio y cubierta que fue por dicho Sr. se leyó y quedó aprobada la anterior.



Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los O. D. y acordaron se guarden y cumplan. El Ayuntamiento se ocupó en la revision de la incidencia pendiente en la revision de los recuentos anteriores y cuya acta original obra en el expediente del recuento actual. Y habiendo asuntado pendiente de que tratar en el que se dio cuenta, se dio por terminada la sesion y firmaron dichos Sres. de que yo el Sr. certifico =

Sainz Vital ^{Martinez}
Lopez Subiray ^{Perez}
Hernandez ^{Graza}
Grazia Jimenez

Acuerdos En la Villa de Pivosa del Termino a veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que en el margen se expresan, en su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordenanza de este dia, bajo la presidencia de D. Angel Sainz Garcia Rubio y cubierta que fue por dicho Sr. se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan. El Sr. Alcalde presidente manifestó que segun le ha informado el recaudador de las contribuciones municipales tiene recuadros provisionales hasta siete mil pesetas y que las ingresará en los primeros dias del proximo mes, exponiendo tambien di



D. Pedro Pastor y Gaudinó próximamente sesenta y seis pesetas de que ya tiene conveniéndose la corporación, que con las doscientas noventa y cinco pesetas treinta y dos centimos de existencia, según consta de argüeré reunido, hacen un total de siete mil ochocientas y cinco pesetas, por repartirse a prunto fijo en las cuentas de D. Pedro Pastor y Gaudinó, pues si bien se sabe la cantidad de esta precisamente tendrá que rebajarse el importe del giro de letra, por tanto el Ayuntamiento puede proceder a la distribución de estos fondos, teniendo presente para ello que deberá reservarse, al efecto de restituir a los que los perentorios y urgentes, la cantidad que corran conveniéndose entre los cuales se enumeran los gastos que originan las que son en la entrega de los nuevos del presente receptor y otros, así como la obra del matadero que está acordada ya, en su virtud la corporación, teniendo presente lo expuesto por el Sr. Alcalde hacen la distribución de expresados fondos en la forma siguiente

Capítulos	Artículos	Pesetas Cent.
1º	1º	1136 - 00
id	2º	102 - 60
id	4º	215 - 00
2º	2º	450 - 00
4º	1º	1247 - 24
id	2º	244 - 80
id	3º	162 - 50
id	5º	244 - 81
5º	2º	750 - 00
7º	4º	238 - 00
11º	1º con inclusión del grande	219 - 12
12	1º	1005 - 46
12	2º	1000 - 00
Total general		7447 - 87

Con lo cual y no habiendo punto pendiente en el giro de esta cuenta, se dio por terminada la sesión y se firmó el presente de que yo el Sr. Concejal certifico.

Linares Vital Alcalde Pragera
 Subivari
 Martinez
 Berge
 Joaquin Bismarck





Señor D. [Name] En la villa de Rivera del Tago a siete de Mayo de
 1880 uní ochocientos ochenta. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 al margen se expresan en su sala de sesiones, con objeto
 de celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Angel Sanz Barcia. Prebio y abierta
 que fue se leyó y quedó aprobada la cuenta.

Se dio cuenta de todas las resoluciones y circulares insertas en los
 Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.


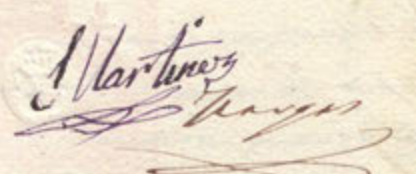
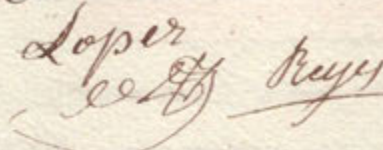
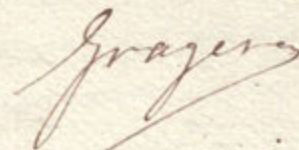
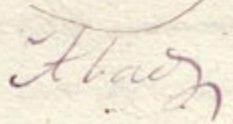
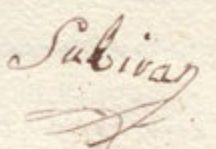

El Sr. Alcalde manifestó el mal estado en que se encuentra la
 cloaca de la calleja de la casa del Uera al salir para por la
 cual los vecinos le han dado diferentes quejas por lo que tiene
 presente dicha pretensión al Ayuntamiento para que en su
 consecuencia se acuerde lo mas conveniente y la corporacion, concaudale
 la cuenta de la cuenta acordó que la rectificacion se haga
 por administracion, nombrando al efecto al segundo de ayuntamiento
 D. Manuel D. Fran.º de Martin y al Sr. Juan Subiran Regidor para
 que se lleve a efecto, presentando terminada que sea, la
 cuenta general para su abono.

Tambien acordó el Ayuntamiento el pago de la medicina Rosa
 rio Dato con cargo al contingente provincial por el presente
 y igualmente el pago al comisionado por los trabajos realizados
 de quinientos pesetas con cargo al cap.º 11 art.º 1º del presu-
 puesto comunal.

Se presentó D. Teodoro Alveca profesor de instruccion prima-
 ria y dijo que dona a favor del Ayuntamiento trescientos se-
 tenta y cinco pesetas que cubriera del taller de bisuteria
 del comite ano proximo con el objeto de que se au-
 mentase la cantidad consignada para la compra de
 foratos para el alumbrado publico y el Sr. Presidente
 en nombre de la corporacion dice las gracias al Sr. de
 Alveca por su desprendimiento en bien de los pueblos.

de la población.

En este estado y no habiendo asunto pendiente en lo que
dare cuenta, se dio por terminada el acto que firma el acta
de que certifico =

Acuerdo } En la Villa de Oivera del Termino catore de Mayo de mil
 ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del ayunt.^o que
 se expresan al margen, en su Sala de sesiones, con objeto
 de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Angel Socin Garcia Rubio, y abierta que
 fue por dho. señor, se leyó y quedó aprobada la anterior
 de dia cuenta de todas las ordenes y vinculos suscritos en
 los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan
 se dio cuenta de los informes de la comision de obras
 publicas, en las sustancias solicitando terrenos de familia
 Suarez, Ant.^o Socin Alvarez, Manuel Delgado Osaro, Don Gas
 tin y Manuel Carbajal y en su virtud acordaron conceder
 el que solicitaban a todos los individuos excepto a Manuel
 Carbajal por las razones que se fundan la comision
 se dio cuenta de una orden de la obtencion economica
 por la que aumenta el tipo señalado a este pueblo por con
 sumos y reales ochocientos y cinco de pesetas conforme a la
 orden circular de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y
 ocho y en su virtud acordó, nombrar para que pague a la
 capital en representacion del ayunt.^o al secretario D. Joaquin
 Ferriner porque abarca las razones que este municipio
 le envia para no aceptar el aumento que señala, abonando
 doce setentisimos pesetas por gatto de viaje y estancia
 en dho. capital, de la partida de presupuesto
 tambien se dio cuenta del expediente suscitado por el



la adquisicion de unas puertas para el matadero,
 recambio de los tejidos y un bulto de tapias en lo restante
 y en su virtud acordaron se proceda a la subasta por el
 tipo y condiciones en el mismo estampada y subastas
 que a las puertas se le han de dar las manos de pintura
 por una y otra cara colocandolos ochos encajados de hierro
 con el largo y grueso correspondientes a las puertas, y a
 la chavilena por el tipo fijado. han de colocar el bulto
 de los tejidos y a medias blanquear la fachada del re-
 ferido matadero.

Se dio cuenta del reparto de consumos formado para el
 presente año cronologico y en su virtud despues de exami-
 nado con la detencion debida o que se quiere acordaron
 que hallandolo conforme y acomodado a la Instrucion
 y disposiciones vigentes, se exponga al publico por ochodias
 para que dentro de ellas el que se considere agraviado o sea
 con alguna inteligencia de que el ha ultrinado de los ochos supra-
 dos se recorra el Ayuntamiento y en sesion publica de que se cote-
 niera acta, se oiran y resolveran las reclamaciones que se
 presenten y echara cuenta los nombres de los contribuyentes
 que lo soliciten que habiendo reclamado en tiempo no re-
 lean conformado con lo resuelto por la corporacion para
 establecer esta formalidad mas de prueba de haber acudido
 en tiempo oportuno a los fines que quedan convenidos y de
 cuya acta se remitira copia al reparto.

El Sr. Alcalde presidente manifestando la conveniencia en
 el arreglo de los ejidos para era, a fin de evitar los disgustos
 que se originan entre los labradores al señalarlos por ellos
 mismos, y practicando la solicitud de la corporacion como
 administrador de Dios teniente, en su virtud la corporacion
 dispuso de decretar sobre este punto, teniendo presente las razones
 del Sr. Alcalde acordó: nombrar a los Regidores D. Pedro Lopez
 y D. Juan Albad para que en union de los señores D. Juan
 Maria y D. Juan Alvarado procedan a verificar dicho arreglo, haciendo
 dose publico por medio de edictos para los que soliciten
 cualquier de los mismos o pediros para recibirlos lo soli-
 citem del Sr. Alcalde presidente, el cual concurrida que sea
 le facultara una orden para acreditar el que presente



de modo a poder recalcular sus rentas en el terreno exme-
tido con preferencia a ninguno otro.

Los habiendo otro asunto pendiente en el que se ha
cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron
dichos tres de que certifico.

Me

Laino Vital - Martinez

Subiran Alad

Grazan Lopez

Juquin Gamier

Nota) Por el orden de la Junta de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete no ha celebrado sesion por no haberse
reunido numero suficiente de comparentes y por haberse
dijo. Presidente

Re

[Signature]

Gamier

Acuerdo) En la Villa de Buesa del Presio a veinte y tres de dias
de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en su
Presidencia a las diez de la noche con objeto de celebrar la extraordinaria para
la cual habian sido convocados por el Sr. Alcalde a domicilio a fin
de examinar y aprobar en su caso el repartimiento de contribuciones
dandose cuenta a la vez de las reclamaciones que se hayan pre-
sentado por los contribuyentes durante los ocho dias que dicho re-
partimiento ha estado de manifiesto en la decretada de esta corpora-
cion, no resulta haberse presentado protesta ni reclamacion
alguna y en su virtud el Ayuntamiento previo su examen acordó apro-
barlo en todas sus partes, que se saque la copia lista cobradora
y se estienda los recibos para su remision inmediata al tes-
oro de la mencionada corporacion de esta P. V. a fin de que se
siquiera en lo que respecta a su aprobacion en su
virtud se dio por terminada la sesion y firmaron dichos tres, como
pales de que certifico.

Vital Rey Subiran
Laino Martinez Alad Lopez Grazan



N.º 155.711



Acuerdo En la Villa de Olivenza del mes de mayo veinte y ocho de ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Sainz Garcia Rubio, y habiendo sido por dicho tenor, se leyó y quedó aprobada la aut. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los B. O. y acordaron segundado y cumplido. El Ayuntamiento se ocupó del cumplimiento del presente auto y el acta original obra unida al expediente suscitado al efecto.

Francisco
D. Miguel Sainz
concejal
Juan Sainz
D. José Reyes
Francisco
Francisco
Francisco

Quo habiendo asumido pendiente de que da cuenta se dio por terminada la sesión que formara otros tres de justificación

M.º Sainz M.º Reyes Vital

Martinez Lopez Subiron
Gragera J.º J.º

Nota J.º Olivenza del mes de mayo de abril de mil ochocientos ochenta y siete. El Ayuntamiento no ha celebrado sesión por no haberse reunido numero suficiente de concejales, y ha sido en el Sr. Alcalde presidente

J.º J.º

Acuerdo J.º Olivenza del mes de mayo de abril de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la sala de sesiones los individuos que se expresan al margen, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Sainz Garcia Rubio, y habiendo sido por dicho tenor, se leyó y quedó aprobada la aut. tenor.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia
D. Angel Chum
Consejeros
D. Ignacio Vidal
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

dio cuenta de todas las ordenes y simulanzas recibidas
en los B. O. y acordaron se guarden y cumplan.
Acordó; se abone al comisionado de esta aduana
Benjamin Perer quince perutas de que ya tiene facilitado
todo recibo, con cargo a la partida de impuesto,
quedando satisfecho del importe de las Dtas de ven-
tas por el presente concepto.

Iguualmente al comisionado por la aduana de
civil Rodriguez, de treinta perutas, quedando con dicha
cantidad satisfecho de las que devengadas en la misma
tambien con cargo a la de impuesto.

Se abone al comisionado de los quintos D. Juan
Abad y Oñer, ciento sesenta perutas, que las componen
ochenta gratificacion de su cometido, sesenta y cinco
por los socorros facilitados a los maros del presente y por
tenores reemplazos, teniendo en cuenta la cantidad abonada
por la caja de los correspondientes a los nigerados
y quince perutas, para el tallador Pedro Campillo
y vital; con cargo a la partida consignada al efecto.
Asi mismo se abone al toro P. Pascual Ramirez, la

cantidad por el mismo para material de oficina im-
portante sesenta y cuatro perutas, de los dos recibos y
presentes, con cargo al cap. 2.º y art. 2.º del presupuesto comunal.
El Sr. Alcalde prudente manifiesta que conforme a la
orden de 15 de mayo de 1840 de S. M. de mil ochocientos
reunidos el Ayuntamiento con triple numero de cautibuyentes
para acordar los medios de hacer efectivo el sueldo
comunal general de consumos, por uno o por varios de
los medios que autoriza el articulo veinte ochenta y seis
de la instrucion y dar conocimiento a la aduana de
dicho acuerdo, y como quiza que una sesion no pudo
tener lugar por no haberse verificado el nombramiento
por parte de aquellos como esta prevenido, lo solicita
y presente a la corporacion para llenar dicho requi-
sito y poder celebrar la sesion antes referida, ordenan-
do al efecto que por el secretario diere lectura de la cir-



entlar sujeta en los Boletines del Director y Director General
del partido de Badajoz en la parte referente al nombre
reunido de asociados, lo que se refiere en alta voz,
y entendido perfectamente de sus contenidos acordaron
se proceda a la formacion de la lista de contribuyentes
por territorial y subsidio, dividiendose esta en tres clases
o categorías perteneciendo a la primera la tercera parte
de los comprendidos en la misma con menores cuotas,
a la segunda la otra tercera parte que le siguiera
y a la tercera la otra tambien tercera parte o sea
los mayores contribuyentes; cuya operacion se pro-
veo en vista del reparto y matrículas y hecha la
division prevenida acordaron que de cada grupo
o categorías se eligieran once por ser treinta y tres
el numero total de asociados que han de nombrarse
ordenando estos, los que expresan las primeras once pa-
puletas extraidas del globo: procediendose a la operacion
por el primer grupo e introducidas las papuletas
en donde constaban los nombres de los suertes en
el mismo modo y globo, fueron estas removidas suficiente-
mente y verificada la extraccion de once papuletas
se leyeron los nombres siguientes. D. Juan Franco, D.
Mateo Navarro, D. Juan Sabado, Don Juan Fuentes, D. Fernan-
do Campo, D. Juan Garcia, D. Fernando Luchadica, D.
Santiago Rodriguez, D. Juan Vidal Nuevo, D. Ant. Camano
y D. Juan Gomez. Igual operacion se hizo con
el segundo grupo dando el resultado siguiente. D.
Juan Fri. Carbon, D. Gabriel Torres, D. Juan Bravo Galan,
D. Don Tomas Brannier, D. Don Carlos Anbrin, D. Don Ant.
Carbon, D. Don Lopez Chastner, D. Don Briso Castilla, Don
Juan Pardo, D. Ant. Torres y D. Juan Carlos. Asi mis-
mo y con igual formalidad se verifico con el tercer
y resultaron elegidos los siguientes. P. Mercedes May
Pantoye, P. Juan del Pozo y Vaya, P. Fernando Vazquez, Don
Jose Luis, P. Miguel Aguilar, P. Miguel Baez, P. Ma-
nuel Salguero, P. Estanislao Cabon, D. Sebastian Lopez
D. Juan Juan. Macos y D. Felix Bultreua.

terminada la operacion en la forma

una p...
colocacion de...
de los de com...



expresada acordaron que el Sr. Alcalde presidente seuale
el día en que haya de verificarse la sesión para acordar
el medio o medios para cubrir el encubrimiento, sacando
copia de este particular que servirá de cubero al expediente
que ha de instruirse.

Se dio cuenta de la presentada por D. Eduardo Perucha
levar Promisor del municipio en Badajoz, donde consta
lo que se le adeuda por su agencia y lo cumplió para
material de secretaría según modo que acompaña y en
su virtud el Ayuntamiento acordó se abone una y otra partida
con cargo al capítulo y artículos correspondientes.

En cuyo estado se dio por terminada la sesión que

Yo firmo D. José de Guzmán el Sr. secretario

Sainza
Blanco
Reyes
Martínez
Lopez
Vital
Gonzalez
Subiray
Proprietario

Nota { Memoria del Tesoro de diez y siete de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres y triple número de contribuyentes que
representan todos los claus de este collarón, no han rebu-
do la sesión extraordinaria en este día, en que había sido
citados, por no haberse reunido número suficiente y para
que se este lo acordó por la gerencia que gobierna el Sr.
Alcalde D. Angel María Barba Rubio, de que certifico:

Yo firmo D. José de Guzmán el Sr. secretario

Acuerdo { Memoria del Tesoro de diez y siete de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y tres y triple número de contribuyentes que
representan al margen, en la sala de sesiones con objeto de
ultramar la ordenanza de este día, bajo la presidencia del
Alcalde presidente D. Angel María Barba Rubio, y a virtud
de que fue por dicho señores, se leyó y quedó aprobada la





anteriores.

Presidente
D. Angel Jaime
Concejal
D. Manuel Vial
D. Juan Esteban
D. Pedro Lopez
D. Juan de los
D. José Reyes
D. Juan de los
D. Juan de los

Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares suscritas en los
Decretoes oficiales y acordaron se guardasen cumplidas.
Igualmente se dio cuenta de una orden de la Junta Provincial
de Instrucción publica relativa a que se practique
en el termino mas breve liquidacion exalta de las cuentas
dadas que resulten como debito a favor del abuelo deprimen
enseñanza D. Fernando Quintani y en su virtud la corporacion
acordó cuenta de los autenticos que se practique en la
materia que cita se haga desde el año economico siguiente
de mil ochocientos setenta y cinco en que se satis-
fizo el Tesoro por cuenta de este municipio todos sus atrasos
por los cuatro conceptos hasta el día en que abandonó la
escuela, señalando en cada año las cantidades que como
profesor de escuela superior le corresponde así tener en
cuenta las presuñtadas que son raras alguna fueren
rehabida y hasta alguna suprimida computando la corres-
pondiente a la casa habitacion q. se otorga a la presuñta
total y de data las cantidades que arroja el material
de que no tiene presuñtada cuenta de su inversion así
como la mitad del sueldo del tiempo que tubo suspenso
del mismo continuando despues con las cantidades re-
tribidas o imputadas al D. Quintani como profesor superior
de Instrucción primaria de esta villa.

Consejal
D. Quintani

Acordó la corporacion se satisfaga al profesor titular
en el destino de D. Juan Quintani Quintani, se ven
siete pesetas setenta y cinco centimos, es igualmente
al que también lo es D. Juan Quintani Quintani, se ven
siete pesetas veinte y cinco centimos.

En su habitud asunto pendiente en el que da
cuenta el Sr. Alcalde Presidente, dio por terminada



la senora que firma Doña de que certifico
Sainz Vidal
Ebadz Reyes

Grazera
Martinez

Subiray Lopez

Joaquin Jimenez

Extraordinaria) En la Villa de Buzon del Presmo a 10 de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Removido el Ayuntamiento en su sala de sesiones con triple numero de contribuyentes que representen todas las clases del pueblo, y que se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesion publica extraordinaria para la cual habian sido previamente citados por papelitas, por no haber tenido efecto la primera, el diez y siete para lo que tambien fueron citados, por no reunirse numero suficiente y abierta la sesion por el Sr. Alcalde presidente D. Angel Jimenez Garcia Rubio, este manifesto que como se expresaba en las papelitas de citacion, otra no tenia otro objeto mas que acordar el medio o medios con que cubrir el ayto de salubridad por la citacion a este pueblo por consumos vitales, y al en el proximo mes cronologico de mil ochocientos ochenta y cinco, y uno, o sean por los dos primeros meses de mil ochocientos ochenta y cinco, veinte y cinco pesetas, y por el ultimo de mil ochocientos ochenta y cinco, que a una suma hacen doce mil quinientos noventa y siete pesetas veinte centimos, ordenando al efecto, para que la sesion pudiera resolverse con acierto y las facultades que en este punto le concede la ley, que ya el dia de esta lectura de la submision de consumos en cuanto se relacionara con el objeto de citacion, asi como de la circular suelta en los Boletines oficiales del diez y siete y diez y nueve de Mayo ultima, lo cual se sigue en alta voz, manifestando los dos



conservantes quedar autorizados: por lo mismo uso de la palabra algunos duques y declarando bien desentendido o suficiente mente desentendido el asunto en su totalidad o en sus partes acordaron que dicho impuesto se realice en la forma siguiente: las especies de vino, aguardiente y carnis blancas o secas vacunas leoneras y cubria en arrend con exclusiva y las demas especies tarifadas por reparto, sujetando de la misma especie de intentar los demas medios que establece el articulo veinte ochenta y seis de la referida constitucion del reino, que serian negativas, por las circunstancias especiales que se encuentran en esta villa puramente agrícola, todo lo cual se someta a la aprobacion de dicha corporacion publica para los efectos oportunos y respecto al primer caso que se solicita la concesion de la D. D. Diputacion provincial en virtud de hallarse comprendida esta localidad en el articulo veinte y cuatro de la repetida constitucion y sucesos de medios faciles para la importacion de aquellas especies en cantidad suficiente. Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman

Dtos. Dtos como acostumbra de que yo el D. D. certifico

Angel Sainz, Francisco Martinez, Juan Subirana
 Ignacio Vital, Jose Cirilo Reyes

Juan Taboada, Pedro Lopez

Francisco Frazer

Joaquin Romero

Acuerdo de la Villa de Baza del Presnio de este y cinco de abril de mil ochocientos
seiscientos sesenta y cinco. Reunido los individuos del Ayuntamiento que al presente se componen
en las Salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Antonio de
Pineda, con objeto de celebrar la ordenanza de este día y última que fuere por
dicho día, se leyó y quedó aprobada la siguiente.
Se dio cuenta de toda la ordenanza y se ordenó que se guarden y cumplan.

De ella cuenta de una ordenanza por la que se nombra a D. Domingo Bruto
y Procha comisionado plenipotenciario por los Estados, para que de
cinco puntos por cada un día, y estables presente en el Ayuntamiento
que por su mal estado de salud no podía comparecer, en el desempeño
de su comestido, acordando la corporación en su virtud se le abonaran
las dietas hasta la fecha de su partida, y se le abonaran
con cargo al capítulo o vice artículo primero del presupuesto corriente.

El Señor Alcalde manifestó que antes de haberse celebrado la sesion
del primer teniente de Alcalde para la limpieza de la ciudad, en la
de la ordenanza del municipio, no había cumplido mas que lo primero
y comienda por tanto la paralización de este trabajo, segun el Reg. de D. J. de
Caza Salpastro se menciona cargo de la limpieza del suelo, al cual día por
dicho en el día de haber, la que hacia presente a la corporación
y aunque aprobase esta medida, segun sin discusión que aprobada
por la corporación. Pero habiendo asumido alguno pendiente de que
haya cuenta si dio por terminada la sesión que fuere de otro de que
ya el día siguiente.

Lo firmo
Luis Vital Sabiray Reyes
Lopez Martinez
Grazera
Grazera



En la Villa de Baza del Presnio a dos de Mayo



N.º 155.676

Presidencia de mil ochocientos ochenta y cinco, en las Casas Consue-
 tas de la Diputación Provincial de Badajoz, en las Salas de sesiones, las miércoles del presente, que
 concejales y señores de sesiones, los individuos del Ayuntamiento, que
 se exponen al margen, con objeto de celebrar la asamblea
 de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel de
 Garmy Rubio, y cuenta que fue por dicho día, se leyó
 y quedó aprobada la anterior.

Se dio cuenta de toda las ordenes y resoluciones de
 los Políticos especiales y a continuación se presentaron y cumplieron
 de día cuenta de la presentada por el primer teniente de
 alcalde D. Ignacio Vástiz y Regidor D. Juan Reyes Salguero de los
 gastos hechos en la compra de los zapatos y en la de la
 muda del municipio importante treinta y cinco pesetas
 veinte y dos y medio céntimos, en su virtud después de esa
 cuenta con de honor acordaron aprobarla en todas sus par-
 tes abonando expresada cantidad, con sesenta y tres céntimos
 del capítulo once artículo primero del presupuesto comunal.
 por no haber cantidad consignada en el mismo par que
 solo objeto, mandando la cuenta presentada al libramiento,
 fijando copia de la misma al público.

Segundo teniente de alcalde D. Francisco
 de Sotomayor y Regidor D. Juan Sebastian de los gastos
 hechos en la recompra del estanco de la sal hasta el
 capitulo importante sesenta y tres pesetas y los otros
 cinco después de examinada en el teniente a cordaron
 aprobarla en todas sus partes, abonando expresada suma
 con cargo al capítulo once artículo primero del presupuesto
 comunal por no existir cantidad alguna presentada en
 el mismo con dicho objeto, mandando la cuenta al libramiento
 que se formará, copia de ella se fijó al público.
 El Sr. alcalde presidente manifestó que aprobado el
 reparte de raciones semanales y al por la Admon. econ.
 para el comite año económico se cuenta



en la lista del Ayuntamiento en como los recibos talaneros, segun
 do de via entregara al recaudador de los impuestos D. Adriano
 de la Camara para que procediera de del pago a la cobranza
 de su total importe de veinte y dos mil cuatrocientos veinte y
 cinco pesetas sesenta centimos por los conceptos siguientes,
 Por consumos en alcazaros 22.323-20
 Por recargo municipal 8.572-20
 Por el 5 por 100 de plus y mitades fallidas 1.069-77
 Resultando en suma de trescientos sesenta y tres pesetas y tres cuartos
 que en su virtud no devia de morarse por que a esta fecha
 devian estar ya recibidos y satisfechos a la orden en virtud de
 su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas
 por el Sr. presidente, acordaron se verificara a seguida la entrega
 de la lista cobradora y talones al recaudador D. Adriano de la Camara
 con el premio de cobranza del tres por ciento de los sueltos del tercio
 y recargo municipal a saber por los veinte y dos mil trescientos
 noventa y cinco pesetas en suma en suma a que arriba asumen
 y entendiéndose por esta parte el Ayuntamiento se entera de la acordada
 hacienda en entrega de los documentos citados obligándose conforme
 a ley a la cobranza del mismo, con el premio de cobranza
 en las cantidades señaladas y no del total importe firmando
 por este concepto la presente acta.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento
 del cargo que la corporacion le conferia reservadamente
 sobre la adquisicion de un solar para un regular al cura
 de oratorio que fue de esta Villa D. Juan de Dios Encarnacion y Pita
 por sus servicios y virtudes, en valor de trescientas pesetas, lo ha
 sido comprando valiendo al efecto del mismo de esta acta, entendiéndose
 hoy en Madrid D. Américo Lopez y Martin y el que por orden
 recibio de D. Pedro Pastor y Ferreras a cuenta del interes del
 capital supuesto en la linea fama de tienda a de villa por
 el comite, se muestra la expresada cantidad por el objeto in-
 dicado y hoy obra el talon en poder de esta Alcaldia para
 recoger de la Ciudad de Mérida el referido capital, todo lo cual
 se ha prevenido a la corporacion en cumplimiento de lo
 encargado a el conferido en su virtud el Ayuntamiento





acuerdo de que se de dar un voto de gracia al Sr. Presidente
por su actividad, aprobar todo lo relacionado o mani-
festado por el mismo, ejecutado por orden de la corporacion
reintegrando en especie o cantidad de freutas secas
al Castro y deudero de la partida de impuesto capitulo
once artículo primero del presupuesto comente. de mismo
facultades al Sr. Alcalde para que mande recoger el referido
cable de la Ciudad de Mérida, abonando los gastos que con-
este motivo se hagan tambien de la partida de impuesto,
agregando a la ya manifestada.

Quo habiendo otro asunto pendiente en dicha clase
en esta sesión por fermar la sesión, que firmen los Sr.
como se certifica de que yo el Sr. secretario

No.

Lainy Vital Martínez L. G. L. G.

Lopez

Gon

J. G. J. G.

Gragera

José María Branner

Acuerdo de la Villa de Baza del Presidio de Mérida de que se de dar un voto de
gracia al Sr. Presidente por su actividad, aprobar todo lo relacionado o mani-
festado por el mismo, ejecutado por orden de la corporacion reintegrando en especie
o cantidad de freutas secas al Castro y deudero de la partida de impuesto capitulo
once artículo primero del presupuesto comente. de mismo facultades al Sr. Alcalde
para que mande recoger el referido cable de la Ciudad de Mérida, abonando los gastos
que con este motivo se hagan tambien de la partida de impuesto, agregando a la ya
manifestada.

Quo habiendo otro asunto pendiente en dicha clase en esta sesión por fermar la
sesión, que firmen los Sr. como se certifica de que yo el Sr. secretario

orden fha veinte y cuatro del pp. de abril y con respecto a los demas ramos, antes de presentarse a cubrir sus cupos y recargo por medio de reparto como se solicitaba, se celebraron antes de ahora por los cuatro primeros ramos que citaban la subasta de consumos y no habiendo resultado se procediera a repartirlos por reparto, por cuya razon como se explicaba al principio no tenia otro objeto esta reunion que el señalamiento de cupos de cada ramo y condiciones para el cumplimiento, caso de que los precios del mismo no se conviniera sucesivamente: inicia uso de la palabra algunos señores concejales y despus de discutido suficientemente el asunto presentaron y formularon el cuadro de los ramos en arrendo a cada rama y que han de servir de base para el cumplimiento o arrendo con el recargo de cobranza y municipal, dando el modelo siguiente

Ramos	Quotas de Rent.	9% de cobranza	Arrendo municipal	Total de cada
	Real. 1.	Real. 2.	Real. 3.	Real. 4.
Carnes Blancas, de caballos, vacas y cabras	359 76	10 79	213 19	683 74
Demas carnes	3474 41	104 33	2041 87	6620 61
Alcutes	221 05	9 63	277 49	610 17
Aguardiente	1067	22 07	930 63	2029 70
Vinos	260	10 80	240 40	694 20
Viragoes	147 15	4 42	129 07	279 66
Amarillo	742 21	22 20	647 20	1412 53
Trigo	1924	57 72	1674 37	3656 59
Cebada	675 20	20 25	587 77	1283 22
Demas granos	596 20	17 99	549 01	1183 10
Tubon	157 22	4 72	136 86	298 80
Sol	2751	82 53	" " "	2833 53
	12.525 20.	377 95	8.8572 20	21.548 35

Continuando sobre los preliminares de la subasta acordamos los puntos siguientes.

Que los dos armatos que se celebran con respecto a los ramos de la misma, sean abiertos ante la corporacion en la sala de sesiones de diez a doce de la mañana a los ocho dias contados

N.º 155.677



debe igual en que se accione por elitos en esta villa y pueblos
similidntos, igual formalidad se observaran en los demas
ramos caso de que los gremios no acepten el encargo
a cuyo fin se convocaran.

2º Que para los ramos a venta libre no ha de verificarse mas que
una subasta siempre que en el primer remate no se presentara
alguna proposicion a todo o algunos de los ramos, de cuyo caso
se celebrara para estos la segunda subasta o remate y si alguno
quedare, su cupo se subira por medio de puja.

3º Que tanto el remate de los ramos a la esclusiva como a la de venta
libre se ajustara en un todo a lo dispuesto en la instrucion del
orden de los arrendos que comprende los capitulos treinta y cinco y
treinta y seis, y ademas habra de sujetarse el rematante a una
santa a las siguientes condiciones.

1º El rematante o rematantes de una o mas especies al hacer pro-
posicion para que esta sea admitida habra de depositar
la cuarta parte de su sujeta en la deponatona municipal
o en la de la ciudad de Badajoz, de adonde en este caso, se retirara
al rematante en garantia de su contrato y quedando para el
7º del primer trimestre.

2º Que la cantidad por que se remate uno o mas ramos, los arren-
datarios han de ingresar en areas municipales en su parte por
trimestre adelantado, por cuya razon no se devuelve el deposito
que ha de establecerse para poder hacer proposicion, conforme
a la anterior condicion.

3º Que el arrendatario o arrendatarios, noticiado de hecho a cobrar los
de las especies existentes el dia primero de Julio, como tambien a la
devolucion de los cobrados el dia del vencimiento del arrendo, o sea
el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, tambien resulte
existente, supliendo algunas y por la cantidad y especies, cuyo
caso queda a juicio de la corporacion, en abono o no
que este arrendamiento se hace a suertes y sueltas y por con-
siguiente sin derecho la una ni otra parte a pedir indemnizacion

- 8^a Que no podrá cobrar mas derechos que los señalados a cada especie en la tarifa y el de que corresponde a la Poblacion, con mas el aumento del riesgo mercaderias.
- 9^a Que el arrendatario o arrendatarios de las especies a la exclusiva ademas de sujetarse a las anteriores lo estaran a las siguientes.
- 10^a Que el cuartillo de vino de buena calidad y del pais, ha de expenderse a cuatro cuartos desde primero de Abril recibiendo hasta el treinta de Junio en que termina el contrato a otros cuatros y a cinco cuartos desde primero de Julio a treinta de Octubre, tambien a los otros cuatros.
- 11^a Que el aguardiente de diez y siete grados se vendra a cuatro cuartos el mas bello, en todo tiempo.
- 12^a Las carnes, caza de toda clase, la libra sencilla a diez cuartos y la vacuna y cabria tambien de toda clase a cuatro cuartos, may o men en todo tiempo.
- 13^a Que ha de abonar el Arrendatario por cada vicho que consuma en el punto de venta media real, en compensacion de un cuartillo de los que deducen dho Arrendatario que estan capor para el consumo.
- 14^a Que no podrá el recaudante de las carnes cobrar de nicho alguna por las mercaderias que se introduzcan.
- 15^a Que ha de tener el Arrendatario sustituto de todas las tres especies referidas, bastantes para el consumo del pueblo, y de no haber asi, el Alcalde y por cuenta del arrendatario lo verificara a cuenta y multa que a primero de Abril de cada año ha de haber hecho a credit y multa que a primero de Abril de cada año ha de haber hecho a credit.
- 16^a Que la venta de estas especies al por menor o sea de seis kilogramos o libras exclusivas de las, se verificara por el arrendatario y por quien obligar o con consentimiento suyo.
- 17^a Que no podrá sin embargo impedir la venta al por menor a los cocheros y fabricantes por el producto de sus cosechas y fabricacion siempre que cada uno lo verifique en su solo local.
- 18^a Que tampoco podrá impedir la venta poradas, pasadrez y establecimientos situados en el otro lado a un numero de quinientos metros de las vias de comunicacion.
- 19^a Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas de seis kilogramos o libras exclusivas ambas bajo las reglas de instruccion.
- 20^a Que no se opondran a los conciertos de los labradores, de cocheros y de vino y aceite y de fabricante de aguardiente por los conciertos.



que verifique en el extra medio.

Con cuyas bases y condiciones se celebraron las subastas de las especies comprendidas en el cuadro.

Removiendo el objeto de la sesion, se dio esta por terminada quedando en sus tres de aqui yo el teniente certifico-

Yo: *Luis Vito Martinez Alad*

Lopez *Salvian*

Gregorio Reyes

Juanjo Bousier

Nota: En la villa de Olivenza nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta: El Ayuntamiento no ha celebrado sesion por no reunirse numero suficiente, y lo rubrica el Sr. Procurador

Yo: *Juanjo Bousier*

Bousier

Averdo: En la Villa de Olivenza a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta: Removido el Ayuntamiento unido en divididos al margen se expusieron celebrando en el local de sesiones la ordenanza de este dia, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Angel Sainz, Damián Rubio, de ley y fue aprobada la del anterior.

Sainz
Rubio
Alcalde
Procurador
Alcalde
Procurador
Alcalde
Procurador

Se dio cuenta del expediente al amillaramiento de la riqueza publica de este termino jurisdiccional formado por la Junta repartidora y examinado detenidamente por su corporacion acordó aprobarlo por que lo encuentra bien confeccionado y conforme con las disposiciones vigentes en la materia, y en consecuencia que se exponga al publico por el plazo de ocho dias contados desde el de mañana para



oir las reclamaciones que se interpongan transcurri-
do el cual no seran admitidas, fijándose previa-
mente editos en los sitios publicos de costumbre de
esta poblacion y dirigidos a los otros a las Justicias de
las inmediatas resolviendo de los hacendados forasteros
y otro al tenor del Gobierno Civil de la Provincia para en-
suertacion en el Boletín oficial acreditando el resultado
por medio de la oportuna certificación, acordándose
despues lo que proceda, firmando la corporacion como
acostumbra de que go el Secretario certifico =

No

Luis Vital Martínez Alcazar
Lopez Gomez
Gonzalez Reyes
Subirana

Juan Francisco

Acuerdo } En la Villa de Rivera del Arzobispo a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del ayun-
tamiento de mil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del ayun-
tamiento, y que se reunieron al margen, en su sala de se-
siones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel de San-
tarcia Rubio con objeto de celebrar la ordinaria de este
dia y abasta que fue por Dho. Sr. Alcalde, se leyó y quedó
aprobada la anterior.
se dio cuenta de todas las ordenes y circulares emitidas
en los Boletines oficiales y acordaron seguirse y cumplirse.
se dio cuenta de una instancia de D. Angel de San-
tarcia Rubio en su cargo de concejal por su mal estado
de salud, teniendo por consiguiente que excusarse de la
poblacion a vista de el mismo, y el Ayuntamiento acordó admi-
tir la renuncia que presenta y al propio tiempo
se dió conocimiento de ella al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia como presidente nato de la comi-



[Handwritten flourish]

sion provincial para que por la misma sea
 revisado este acuerdo.
 El Sr. Alcalde presidente manifestó que obrando
 en la Alcaidía el real cédula y demas efectos que ad-
 quieria el Ayuntamiento para regular a D. Francisco
 Días González y Pita, cura ecónomo que fue de
 esta Villa; procedia nombrar una comision del sen-
 do de la corporacion que pasara a Montachu donde
 se encuentra, con el objeto indicado; en su vir-
 tud la corporacion despues de discutir y conferir
 en sus acuerdos nombrar para que pasen a Montachu
 al Sr. Alcalde y Regidores Andrés D. Juan Abad y entrego
 al cura ecónomo que fue de esta Villa D. Juan de
 Dios Górriz y Pita, el real cédula y rrecharilla, con
 el estuche comprado tambien al efecto que este dho
 funcionario le regula por sus servicios y virtudes.
 Fues habiendo otro asunto pendiente se desquidase
 cuenta se dio por terminada la sesion que finia
 N.º. dichos tres como acostumbra luego el Sr. certifico

[Signatures]
 Lainez Vital Reyes Abad
 Grazem Martínez
 Lopez Subiray
 Juan Jimenez



En la Villa de Rivera del Pisuero a treinta

Cont. de Mayo de mil ochocientos ochenta. Comendador,
Saver total individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en su
Just. sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-
tonio Garcia Rubio con objeto de celebrar la ordi-
nacion de siete dias y abierta que fue se leyó y quedo apro-
bada la anterior.

Se dio cuenta de toda las ordenes y comunicas recibidas en
los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.
El Sr. Alcalde por el presente manifiesto a la corporacion
que aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos
para el año economico de mil ochocientos ochenta al objeto
y uso, y consignado en el mismo la cantidad de mil
docientos cincuenta pesetas para la adquisicion de faros
para el alumbrado publico, entendiéndose una por
cada objeto, la cantidad demandada por el proprio
de instrucion provincial D. Rodrigo Alvarez Gonzalez
de cincuenta setenta y cinco pesetas, procediendo en su
sentido a acordar el medio o medios de la adquisicion
y colocacion de las mismas, por lo que lo ha venido presen-
te a la corporacion, porque en su virtud acordaron
los mas convenientes y utiles a la poblacion, hicieron
uso de la potestad para convocar y elegir de companias
civiles acordaron por unanimidad, que el Sr. Alcalde
presidente adquiriera de cualquier casa de la Ciudad
de Sevilla u otro punto un catalogo de faros con el
precio del precio de cada uno y en virtud de ella
corporacion elegira la mas util y conveniente a esta
villa firmandose en todas el pliego de condiciones y tipo
de cada uno de ellas para su adquisicion en publico
subasta suscribiendo su colocacion, pues de otro modo
se estaria expuesto a cometer errores que del modo que
dese evitar.

Tambien manifiesto el Sr. Alcalde que entendiéndose
en otras municipales, cantidad suficiente para satisfa-
cer a todo los empleados, el casamiento firmado, así
como otras atenciones, para las cuales se tiene



anticipado su nupota, y según la corporación acordada la distribución de aquélla, y el Ayuntamiento tomando en consideración las peticiones del Sr. D. Excelsior, con vista del presupuesto, hizo de siguiente

A los empleados comprendidos en el cap. 1.º art. 1.º	1163 75.
Por sueldo de sustituto, cap. 1.º art. 2.º	102 75
Inscripciones de venta agrícola, cap. 1.º art. 3.º	13 "
Establecimientos de locales, cap. 3.º art. 1.º	395 50
Guarda municipal y municipal, cap. 2.º art. 2.º	689 50
Personal de instr. primaria cap. 3.º art. 1.º	1236 76
Material de " cap. 4.º art. 2.º	244 83
Casa habit. para los profesores cap. 4.º art. 3.º	162 50
Retribuciones a los alumnos cap. 4.º art. 5.º	244 50
Por cesos y gastos sucesivos, cap. 1.º art. 4.º	9 75
Por gastos que se de consignación, cap. 11.º art. 1.º distribuidos en la forma siguiente.	
A D. Ignacio Larios, como guarda temporal	136.50
A D. José Sánchez, como comisario p. la instr. primaria	17.50
A D. D. Silva p. sueldo y para el como de como sin sueldo	9.75
Retribución	
A D. Juan el Corta p. la colocación de una laucha	
en el abanico de la Calleja y otros reparos necesarios	4.75
A D. Miguel Blanco p. 100 libras de seda	1.00
A D. Manuel Abad p. gastos ocasionados en la compra	
de la casa de la instr. primaria	2.75
A D. Manuel Abad p. cuatro sacos de	
cebada p. la guarda civil	3.00
A D. Pedro Calvo p. gastos ocasionados en la compra	
de la casa de la instr. primaria	15.00
A D. Juan Durán	

196 25

Por último a D. Demanda Quintana como profesor de física de instr. primaria resultando de presupuesto anterior cap. 2.º art. 2.º 266-00

Para habiendo otro asunto pendiente ni de aguardar en cuenta se dir por el presente la sesión y firmada de

M. J. Larrea Vital Lopez Martínez

Reyes Abad J. J. J. J. J.

Acordado } En la Villa de Benicarlón del Reino a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los individuos del Ayuntamiento, que se reunieron al margen, en la Sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Jaime Guzmán Rubio y abrida que fue de ley y quedó aprobada la siguiente:

Se dio cuenta de toda las ordenes y recibos recibidos, y se leyeron los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de una cuenta del Procurador D. Francisco Ordóñez referente a obrar en su poder ochocientos ochenta y siete reales de una suscripción perteneciente a este Ayuntamiento. nº 74.415, de capital nominal P.º 25.226 y dos facturas nº 74.415, de capital nominal P.º 24.207,40, ambas mas de otra suscripción nº 77.447 de capital P.º 24.207,40, ambas sumada al ferrocarril de Sevilla a Sevilla, siendo en por menor el siguiente:

Comp. nº 74.415	1.º	1886.	semanita de 1.º Enero 1879	propel P.º	3247-28
	1	"	1887	1.º Julio 79	2400-46
	1	"	1888	1.º Enero 1874	2574-38
	1	"	1889	1.º Enero 1875 a 1.º Enero 1877	Amortizable. M. 967-75
	1	"	1890	1.º Julio 1877	Puntos 565-57
	1	"	1891	1.º Enero 1878	74-76
	1	"	1892	1.º Julio 79	74-76
	1	"	1893	1.º Enero 1879	74. 76.

Comp. nº 77.447	1.	1805	1.º Enero 1879	74-76
	1.	1806	1.º Julio 79	42. 79.

10. Factura. Heido las seis ultimas facturas admitidas en compensacion de debito del municipio a la P.º de Sevilla, en su virtud el Ayuntamiento despus de discutir este punto convenientemente acordó que para a la capital en comision al Sr. Alcalde presidente y secretario y secretario del Oratorio, las seis ultimas facturas y compensen la cantidad a que arrojan de 2088 pesetas por debito del municipio por el año comente cronologico, no haciendolo de los anteriores, hasta tanto se liquide con la otra parte que no se acepta la practica de por la misma; abonandose a D.º Sr. D.º de cien pesetas por gaste de viaje con cargo a la partida





de un quinto, por no haber cantidad consignada
 con este objeto en el presupuesto y con respecto a las
 cuatro primeras, actúase quedando en poder del mismo
 Ordinario hasta que se disponga de ellas.
 Que habiendo otro asunto pendiente ni de que se
 cuenta, se dio por terminada la sesión que finica desta
 como acostumbra de que yo el tño certifico =

Mr. Sainz Vital Elbad
Martinez Lopez
Gragera

Gregorio Ferriner

Ata de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de veintiocho
 de Agosto de noventa y cinco en la que se acordó que se
 efectúe de concejales y lo rubrica el primer teniente de Alcalde
 p.º sucesión del presidente, de que yo el tño certifico =

Mr. [Signature]

Inm. de S.º D.º
Vital

Ata de la Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de veintiocho
 de Agosto de noventa y cinco en la que se acordó que se
 efectúe de concejales y lo rubrica el primer teniente de Alcalde
 p.º sucesión del presidente, de que yo el tño certifico =



en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan.
El Sr. alcalde presidente manifestó a la corporacion
que a virtud del encargo que se confiere asi como
al Secretario, en acuerdo fecha seis del corriente, para en
reunion del mismo a la capital, comparendose las seis
facturas por debitos del municipio, presentando al efecto
la carta de pago por valor de diecinueve francos ochenta
y ocho pentas que importaban aquellas, quedando en
poder del Sr. de Ordena las demas facturas copuando
las ordenes que se le comunican y en virtud la cor-
poracion acordó aprobar lo ejecutado en cumplimiento
del acuerdo antes referido seis del corriente, y con respecto
a las demas facturas se ordena a los mayores contribuyentes
para acordar si se venian o no a precio de estirado.
Tambien manifestó el Sr. Alcalde que terminados
los trabajos estatutarios, procedia mandarlos a la capital
los cuales han sido terminados por D. Peronim Sabon
y Masera por que los contribuyentes de la villa, no podrian
continuar en terminar otros trabajos, todo lo cual se
ponia en conocimiento de la corporacion para que
acordara la gratificacion que habia de darse al Sr.
Masera por ejecutar los trabajos asi como ha delgado
quellene los mismos a Badajoz; la corporacion acordó
que por los trabajos hechos por la villa se le gratifique con
la cantidad de veinte y tres reales y p. Aut. Comaria
y Masera veinte y cinco reales y p. D. Peronim Sabon
y Masera veinte y cinco reales, pagandose del presupuesto
de supuestos por no existir cantidad asignada
en el presupuesto con este objeto, asi como el grande
diez y siete reales en concepto de gastos de
porrada con cargo tambien al propio estubo
y gastos varios.

Eno habiendo otro asunto pendiente ni de



que da en cuenta se dio por terminada la sesion
que firman dichos tres señores y otros testigos =

Lainz Vital El bnd
Lopez Martinez Grajales

Juanjoan Ferrer

Acuerdo / En la Villa de Badajoz del Reino a veinte y siete de Junio
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los individuos
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los individuos
de Ayuntamiento que se expresan al margen, en su sala de
sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lainz Ferrer
y abierta que fue por dicho señor, se leyó y quedó
aprobada la siguiente:

A dos cuenta de toda los ordenes y resoluciones
tas en los Colegios oficiales y acordaron se guarden y
cumplan.

El Sr. Presidente manifiesto que conforme con el
articulo ocho de la ley de Beneficencia de veinte de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, las Comisio-
nes municipales se componen con arreglo a este veinti-
do del Alcalde Presidente, Cuatro Caballeros, dos Regidores
un medico Titular y de dos vecinos; este nombra-
miento corresponde a la Admon. o propuesta del
Alcalde, pero necesitandose en nombramiento
para la formacion de las listas de pobres es de
necesidad correspondiente, lo hacia presente
a la corporacion por un escrito nombrada aque-
lla con la formalidad expuesta, hasta que se



cumplida con aquel precepto y solo para este
acto de formación de la lista; en virtud
de la exposición acordó por unanimidad nom-
brar a los Regidores D. Fr. Páez Salguero y D. Juan
Eugenio Galanúa y a los vecinos D. Vicente Coman-
der y D. Manuel Páez Salguero y al medio titula-
do D. Fr. Antonio Torres, no desguando por eso
por no existir en esta Villa mas que un pan-
guin.

También manifestó el Sr. Alcalde presidente que con-
forme al art. 2.º de la ley municipal para la
primera sesión de su constitución, que se dividiera el succida-
rio o término municipal en cuatro sesiones para la
formación de las listas y nombramientos de la Junta de
vecinos asociados, correspondiendo a la primera las calles
de los Rios, Iglesia, Pajar, Fuendo, el Cantón, Clara, Santa
María, Corro, Siles, Goterones, Castiello, Inguilas y Consejo. A
la segunda la de Masías, Sabado, Onor, Sol, Mayo, Magda-
leno alto y San Fr. A la tercera, Melender Valdes, Santa
Cruz, Calvario, San Antonio y Sevilla, y a la cuarta
las de Hospital, Cruz, D. Juan, Horno del Oro y Alameda.
Cuyas operaciones se verificaron conforme a la ley pero
como quisa que con arreglo al artículo 2.º de la ley
todos los datos económicos antes de finalizar el primer
mes, han de publicarse el resultado de la formación
de sesiones, y lo que lo hacia presente a la corporación
y esta en su virtud acordó que la formación de referida
listas dividida en el número de sesiones correspondiendo
a cada una las calles señaladas se practique por el Ayuntamiento
antes del día diez del próximo Julio para que
pueda publicarse su resultado y demás formalidades
previstas; para que pueda quedar definitivamente consti-
tuida dentro del segundo mes del año económica
de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno.



este estado y no habiendo asuntos algunos que
decrete se dio por terminada la sesion que
previa dichos tres de que yo entro certificado

M.º
Lopez Vital Graena
Lopez Martinez Iturriz

Francisco Ferrer

Nota y Memoria del Museo creativo de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco. El Ayuntamiento no ha celebrado sesion
por no haberse reunido ninguno de los miembros
de este concejo y lo nombra el Sr. Presidente

D.º

Ferrer

Nota y Memoria del Museo creativo de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que se sigue
almanaque en un solo de sesiones con objeto de celebrar
la extraordinaria para la cual habian sido citados
previamente por papelitas bajo la presidencia del Sr. D.
colado de ilegal tener tanta cantidad y abierta que fue
debe de expuso. Fue el objeto de esta sesion como
se expone en las papelitas de convocatoria es era
otro que el de nombrar los individuos que habian
de formar la Junta para la confeccion del reparto
de consumos y al efecto ordeno que yo el secretario

decia lectura de la orden Circular de veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho en su auto
al caso concurre lo que verifico en alta voz
manifestando quedar entendido de la misma,
fueron citados para concurrir a este acto, los gran-
jeros D. Manuel Pico, D. Pedro Pacheco y D. Juan Pico
Golan, los labradores D. Juan Lopez de la Cruz, D. Juan
vico Salguero Corral y D. Manuel Salguero y los
industriales D. Juan Navarro y D. Vicente Hernandez.
La corporacion visto lo dispuesto en el articulo
treinta y tres de la orden Circular citada acordó
que estando representada las diversas clases de con-
tribuyentes de esta poblacion por granjeros, industriales
y labradores, desde luego se establecen para elegir
por sorteo los cuatro individuos, como tercera parte
de once concejales de que se compone esta corpora-
cion, pero que siendo la mas numerosa la de los
labradores de esta elijan dos y los otros dos restantes
uno para cada clase, y el completo o sean siete
por el nombramiento de la corporacion, se procedio
al sorteo entre los granjeros e industriales, en las
bolas las papelitas con los nombres de aquellos y estas
en globos preparada al efecto, y despues de removidas
suficientemente, se verificó su extraccion resultan-
do elegido D. Angel de Maria Vargas, y para la operacion
se practico entre los industriales resultando elegido
D. Juan Franco, y practicado por ultimo entre la
clase de labradores que darán elegidos D. Francisco
Salguero Corral y D. Diego Aguilar. Hecho en
su uso de las facultades que se les confieren por
forma con lo acordado elijan por su unanimidad
a D. Juan Francisco Pico, D. Manuel Pico
D. Gabriel Hernandez, D. Vicente Hernandez, Don
Juan Antonio Pico, D. Vicente Hernandez y



P. Mercedino Ma. In esta ciudad el Sr. Presidente
por lo abaurado de labora, suspendio la sesion,
manifestando se daria cuenta de las ordenes
que tambien se citaban en las papelitas en
la proxima ordinaria, firmandose como con
tambien de que se el Sr. certifico:

No. *Lopez* *Vital* *Grazer*
Lopez *Martinez* *Abaz*

José María Ferrer

Acuerdo y Resolucion del Excmo. Sr. D. Esteban de Guzman y Guzman
nuestro aburrido. Convidado los concejales que a
marzo se reuniran, en la sala de sesiones bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban de Guzman y Guzman
con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
este dia y asunto que fue por dicho Sr. D. Esteban
y queda aprobada la anterior resolucion en com-
un. En virtud de lo anterior
se dio cuenta de una orden del Sr. Sr. de la
comision especial de estadística manifestando
que esta Junta municipal no ha cumplido con la
obligacion de presentar un informe de la Direc-
cion general de contribuciones de diez y seis de
este de abril, y que por lo tanto se ha expedido
tal orden. Tal vez el Sr. D. Esteban de Guzman y Guzman
para que nombre un contribuyente temporero que
se encargue de dichos trabajos, con el haber de
una peseta con cuenta de otros diez y seis por
comision por escrito, y no haber con



fiada alguna presumpción con otro objeto de la
parte de impendio, capítulo en el artículo pri-
mero, dando cuenta de esta medida a la Diputa-
ción suplicando se suspenda mandando plantear en
dicho objeto.

También se dio cuenta de otro orden del Sr.
Gobernador relativo a que se formule un pres-
upuesto adicional al del año económico de mil
ochocientos setenta y nueve al objeto y se conigue
en el mismo la cantidad de trescientos ochenta
y seis reales veinte y cinco centavos que como pen-
sión ordinaria bien disfrutaba Don Juan Barcen
Gil, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que existiendo
cantidad sobrante en el presupuesto de que se trata
en el capítulo en el art.º primero, se pague dicha
cantidad con cargo al referido capítulo, teniendo
en cuenta al formular el adicional de resulte, pa-
ra cubrir este crédito a favor de la D.ª Comarca, si
no estubiese satisfecho.

D.ª Alcalde presidente: manifestando, que en un
de veinte del proximo pasado mes, se acordó entre
otras cosas, se satisficiera al comisionado plantear
por los trabajos citadinos, D.ª Juan Lopez Otter como
puntos como pago de sus ditas, circunstancias que fue
omitida al redactarse el acta de dicho día, por no contar
lo anteriormente expuesto en el libro de apuntes que
al efecto lleva el Sr. y habiéndole facultado expresa-
da cantidad por medio de dos recibos parciales por
minutos al correspondiente libramiento, este no ha pro-
dido tener efecto por el olvido expresado, por lo cual
lo hacia presente a la Corporación para que toman-
do acuerdo sobre lo referido, en su virtud se incorporara
por unanimidad acuerdo que efectivamente fue
acordado el pago de las cuarenta y seis reales a
Otter como comisionado plantear por los trabajos
citadinos, con cargo, por no haber cantidad

N.º 155.747



consignada en el presupuesto para este objeto, del
capitulo once articulo primero, y por consiguiente
desde luego se entienda el correspondiente libramiento
que se acordó se pague.

Tambien manifieste expuesto al Sr. Alcalde de
la necesidad de que un quinde parava a la
capital p.º el recogido de los recibos balanceados
p.º la contribucion territorial, y en encontrarse ter-
minados los trabajos de repartimiento, y en con-
sulta la corporacion acordó, se facilite siete puestas
continuas un tanto como gusto de porada, al qua-
da que haya de verificarse el viap, con cargo
al cap.º once articulo primero del presupuesto corriente
de suplicacion.

Finalmente manifiesto el Sr. Alcalde que tenien-
do en la obra de la Cameraria, cuyo ornate tubo
lugar el veinte y ocho de marzo p.º se procedio el pago
de los veinte y siete y medio puestas de cuenta y cuenta
continuas por que se verifican a favor de Sr. del Paban
cuyo cantidad reduce el interese, en su virtud
la corporacion acordó se satisfaga expuesta can-
tidad con cargo al capitulo quince articulo primero
del presupuesto del año economico anterior, por
no existir cantidad consignada p.º el objeto expuesto.

El Ayuntamiento acordó, p.º iniciativa del vecino
D. Fernando Izquierdo Castaneda, se fije en la
prida en la casa natal del esmerente poeta

he visto D. Fran Melchor Valdez, tributando a sí
 un recuerdo, signifi sea modesto, a la me-
 moria de tan esclarecido varón, natural de este
 valle; encomendando la redacción de la inscripción
 que ha de contener la lápida al distinguido liter-
 sato D. Francisco Rodríguez Capata, doctor en letras
 y catedrático del Instituto de Sevilla de Retórica y
 Poética; al propio tiempo acordaron consignar
 para dicho objeto noventa y cinco pesetas, que
 se satisficieran con cargo al capítulo once artículo
 primero del presupuesto anterior; si sea el de mil
 ochocientos setenta y cinco al ochenta, p.º no haber
 cantidad consignada p.º este objeto en el ~~actual~~
 y no habiendo otro asunto pendiente, ni de que
 darse cuenta se dio por terminada la sesión que
 finia. Dos tres de que que el día certifique=

No.º *Laine* Vital Grajera
Lopez Martínez Elbad
de *Juan* *Juan* *Juan*

Acuerdo de la J.ª de Gobierno del F.º de Badajoz de veint
 ochocientos ochenta: Resuélvase, los individuos del
 Ayuntamiento, que se supriman al margen, en su sala
 de sesiones, con objeto de alejar la ordenanza
 de esta día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Esteban García Rubio y abulto que fué
 por dicho Sr. de ley y que se aprobada la
 anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y as



entonces, merced a los D. de tales oficiales y acordaron segun orden y cumplido.

Se dio cuenta de la renuncia que del cargo de punto repartidos, le fue conferido a Don Mercurio Olea, para la confeccion del reparo firmemente de consenso, por el punto acaecido nombrado, fundandole en un mal estado de salud, y por consiguiente tener que aumentarse de la poblacion la toma de agua, en su virtud la corporacion acordarle en su leonita los hechos expuestos por el Olea, a cordo por unanimidad abstuvieron la renuncia por ser en su lugar a D. Jose Navarro, a quien se han conferido el cargo.

El Sr. Alcalde presidente manifiesto a la corporacion la escasez de agua que se nota en el pilonillo fuente y otros puntos de donde se surten los vecinos, todo efecto de la falta de limpieza de las cañerías, fuente y depósitos, por cuya causa esta constantemente oprimido a los vecinos, por lo que la corporacion acordase lo que tenga por conveniente, en su virtud visto las causas es por el Sr. Alcalde que consta a la corporacion de propia cencia, acordaron por unanimidad, se proceda desde luego y por administracion a la limpieza de fuentes, pozos, Pilones, cañerías y demás que concierne



ga y sirva para monumentos el conducto de agua, así como la construcción de los otros pozos, donde los ~~lucos~~ banderas puedan en forma de agua, prohibiéndole una vez hechas, la construcción de ella, de la fuente y pilanillo; abonando los gastos que se originen de ~~esta~~ cargo al capítulo once artículo primero del presupuesto en sus artículos en amplificación; justificando en su parte con las listas de trabajadores suertes y recibos del capatzen.

En no habiendo otro asunto pendiente no se que dame cuenta se dio por terminada la sesión que finalizó dichos otros como se acordó de que yo el otro certifique =

W. J. Sainz Vital Grazer
 López Reyes Martínez

Francisco J. J. J.

Extraordinaria En la Villa de Rivera del Fresno a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Dado en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz en la sala capitular y habiendo declarado abierta esta sesión extraordinaria y pública a efecto de verificar el sorteo de abonados que en el año económico de mil ochocientos ochenta y tres, ha de corresponder



en sesión del Ayuntamiento. La Junta Municipal, orde-
nando que yo el tío leyer en alta voz y por
sección las papuletas que contienen los nombres
de cada uno de los contribuyentes que las com-
ponen y habiéndolo así verificado, una á una
se depositaron después sección por sección y suce-
sivamente en la urna preparada á propósito
y habiendo utirado en cada sorteo el número
de papuletas correspondientes á cada grupo dió el
resultado siguiente

Primera sección

D. Pedro Guinier - D. Alonso Moreno, D. Pedro Valde-
ra - D. Juan Aguilar General

Segunda sección

D. José Pico Castilla, D. Esteban Torres

Tercera sección

D. Francisco Vira Ordoz D. Marcelino Oca, D. Juan
Torres -

Cuarta sección

D. Fernando Cañadilla D. José Navarro -

Concluida así la operación, el Ayuntamiento acordó
que se publique en la forma ordinaria el
resultado y que se pase á los interesados
la oportuna comunicación haciéndolo
saber para lo fines ulteriores. Y no
habiéndose otro asunto de que tratar
se dió por terminada la sesión

que firman dicho Jefe de que
Nº = certificaciones =

Sainz Vital Grajales
Lopez Reyes Martinez

Acuerdo
Presidencia
Sainz
concejal
17.º
alcalde
Grajales
Reyes
Lopez
Martinez

En la Villa de Olivenza del Fresno a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, en la tarde de los dos del ayuntamiento, en su sala de sesiones, que se espesan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sainz Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordenanza de este dia, y abierta que fue por dicho tenor, se leyó y quedó aprobada la siguiente.

Se dio cuenta de todas las ordenanzas y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordaron seguirse de esta guisa.

Se dio cuenta al ayuntamiento de una instancia de D. Juan de la Cruz, como rematante de aguardientes, sobre la clase de derechos de los alcohores y licor de esta clase de aguardientes, como comprendidos en el remate de este ayuntamiento, en razón de que próximo pasado, por un error en la practica con obstaculo de si hay o no derecho a los cobros de aquellos y de este, si cree de diez y siete grados, en su vista lo expone acordado, despues de conferencias entendiéndose el expediente instruido al efecto, por una similitud, no tener derecho al cobro de los alcohores y licor por no haber sido objeto de remate y si únicamente de cada clase de aguardiente, acordando al propio tiempo se elevase a la instancia presentada al interesado con certificacion de este particular para los usos que pueda convenir.

Asi mismo se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe de primera Instancia del Partido, en contestacion de otra que le dirigiera el Sr. Excmo. Civil de la Provincia referente a que se procurase a mitiga como queda voluntaria





en el presupuesto de la suma que se considere conveniente para dotacion del servicio del puzgado municipal de esta villa, aqui de que haya personas que solicite la exco. s. de uno de la palabra d. h. Presidente manifestando la necesidad de conseguir en el presupuesto cierta cantidad para el sueldo de objeto, en obsequio de la dotacion de justicia. pues de otro modo, no se encajara en persona que lo solicite, ni en poco rendimiento, y. que el que hoy lo desempeña es con esta condicion, y. lo contra no ha sido formal renuncia, de uno al poco sueldo que le proporciona, tambien manifestu que el no haberse dado cuenta antes de puntada orden no lo ha motivado, mas, el que no a servicio publico y. gub. con el que hoy lo desempeña por un sueldo de cargo de dependiente municipal, como lo consignio, pero hoy se permite hacer la renuncia, y. aqui de que esto no la tiene efecto es q. lo que se da cuenta de la renuncia para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime p. conveniente, y. asi lo tiene ofrecido, sin perjuicio, tambien usaron de la palabra d. h. tres concejales, acordando por ultima y. p. unanimidad se abone a D. Ricardo Chacón y. p. el corrupto de Secretarios del Ayuntamiento municipal de este y. cincocientos de puntas de ramos con cargo al capitulo de obra de obra primero del presupuesto corriente, desde el primero del mes actual, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta municipal de esta de terminacion para su aprobacion.

Por invitacion del Sr. Alcalde presidente, aqui de contra las las medicina, y. los pobres de esta poblacion, se hizo componer al farmacientico D. Francisco Ferriner y. despues de explicar el objeto, y. dar lugar a la explicacion de los convenientes convenios con la corporacion facultar las medicina necesarias a las familias pobres por la igualdad de siete puntas en cuenta corriente por cada familia, para en fin el d. h. p. g. n. t.



le facilitaron hita de las cuberas de familia que en
sídena han de gozar de este beneficio; tambien
fue condicion que si a mediad del año cesaremos
el Ayuntamiento considerase que a una familia, no conuen
dida en la hita que hoy se entrega, de un facultado
medecino, se ha de abasar la cantidad de esta pr. com
pleto, u atencion de que desde luego principie haciendo
gastos, a voidendo al propio tiempo la corporacion en
torrar el Sr. Alcalde y Regidor Sindico para autorizar
el convenio en obligacion que a efecto se actua.

El Sr. Alcalde presidente tambien manifesto haber
llegado a su noticia, y de su certid se ha informado,
que Don Queta Bordillo ha dado a tur dos niñas, con
cuidado esta completamente de su curro, en la que el Ayuntamiento
deberia serotar una gratificacion, i pagar a la nodri
ra que se hiciera cargo de una de ellas; en su virtud
la corporacion termino en cuenta, y constandingo lo
expuesto pr. el Sr. Alcalde, acordó se satisfaga con
cargo del capitulo de su jurisdiccion siete puestas, en cuenta
entonces en su calidad de Don Queta Bordillo para la
curria de una de las melloras desde primera del que
rimo Agosto.

Finalmente manifesto el Sr. Alcalde que el primer teniente
de Alcalde encargado a los guardas Baucan Abad i Agua
rio Larios, el dia cinco del presente, y entiendo perfecto
muerto por el mismo de las causas a que dio lugar, habia
dispuete unidos a los mismos al Abad suspension de
empleo y sueldo de un mes, y multa de veinte y dos puestas,
en cuenta de otros y al Larios suspension de empleo, mul
da de quinientos e igual multa que al anterior, todo
lo cual lo poria en conocimiento de la corporacion para
que siempre tome las medidas que tomas por las malas
faltas de los dependientes de la guardia municipal.

Ahi mismo manifesto el Sr. Alcalde que en su
placencia del encargo que la corporacion le confia
en seccion en virtud de cargo ultimo, referente
a la adquisicion de parcelas, habia creido oportuno

N.º 155.726



veces á Sevilla de donde no ha recibido contestación por lo que y a fin de no dilatar la adquisición de las mismas en su sentir procedia á terminar por administración nombrando al efecto una comisión que contratara las farolas bridas y su colocación por medio de trato alzado, la corporación en su vista u conto después de conferencias entre sí se adquirian noventa y siete farolas con geros y que el trato se verificase ante la corporación, al efecto previo se comparecieron al Sr. D. Juan Torres al Sr. D. Juan Ferrer Contralor y al Alcaide Domingo Gámez, á los cuales se les explico el objeto y después de enterados de las condiciones siguientes quedo contratado los geros en cinco pesetas cada uno, teniendo estos la forma siguiente: dos geros formando paralela, sus gruesos de dos centímetros y largo el de abajo un metro cinco centímetros y la planchuela de colocación de farolas, el de la parte de arriba ochenta y ocho centímetros, escrito estos dos por otros dos perpendiculares y en el claro de uno de ellos una figura formando esas la altura de las paralelas ha de ser un metro de treinta y cinco centímetros; quedando por consiguiente contratado los noventa y siete geros por la suma total de doscienta treinta y cinco pesetas. Las farolas que son contratadas por catorce pesetas cada una, la altura de ella ha de ser ochenta y cinco á setenta centímetros con un ancho compuesto de veinte y cuatro caras, dispuesto para recibir de petróleo, baquilla sencilla y torcedor de una terna y el material que se emplee en su construcción de primera clase. Y por último la colocación de los geros que sera á la altura maxima de tres y media varas por una peseta cuando no sea preciso mas que abrir los agujeros y á dos pesetas cuando sea necesario cuando se necesite

levantas Formeilla en mas o menos altura quedando
esta lizada y blanqueada.

Estos contratos quedan formalizados bajo las condiciones
separadas, siendo condicion precisa para todos que el
valor o cantidad porque estan concertados sera satisfecha
una vez terminado el trabajo y examinado por la corpora-
cion, que sera precisamente para antes del dia catorce
de Setiembre; y de cuenta del hoja litero el prestar las
parolas con unyas condiciones que fueron aceptadas por los
dos contratantes queda formalizado el mismo.

Igualmente manifestó el Sr. Alcalde presidente que
como cuenta a la corporacion, el profesor de escultura
peruviana D. Kaslon Alvar doni al municipio trescientas
setenta y cinco puntas con destino a la adquisicion de fardo
y como quiera que no ha ingresado en propiedad alguna
sino convenientemente se hizo saber al Alvar doni concertado
p. esta corporacion y por ver de mejorar es precada con-
trata lo hiciera el mismo de las parolas y buiros y la
corporacion acordo se hiciera como ha expuesto el Sr. Al-
calde quedando asi mas satisfecho el Alvar doni de que su
donacion ha sido recibida en el objeto a que la destinaba.
Y no habiendo asunto alguno pendiente asi de que
darse cuenta se dio por terminada la sesion que finio
dicho, sus individuos de que yo el Sr. certifico =

No. 5

Lainz y Juan F. Bad, Agnacio Vital

Grazana Peje Lopez

Martinez

Juan Linares

reuniones celebradas. El Ayuntamiento no ha celebrado
sesion por no haberse reunido ninguno de los
señores de la corporacion y por ausencia del Sr. presidente.



Primera

Acuerdo y Prueba del Pleno de Agosto de este año en
Breve para el efecto: Reunidos los individuos del Ayuntamiento
que se copian en el margen en su sala de sesiones
con objeto de celebrar la ordenacion de este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Fernández Rubio y abierta que fue por dichos
señores se leyó y quedó aprobada la anterior
se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones
insertas en los Boletines oficiales y acordaron
se guarden y cumplan.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que según
noticias del ayuntamiento de Madrid de un día a otro
se recibirá en esta Alcaldía carta orden para
cobrar en Badajoz los intereses del capital no pagado
to en la deuda por la de Sevilla, y como
quiera que con esta cantidad pueda satisfacerse
se el contingente provincial y demás gastos pen-
dientes del ejercicio próximo pasado, lo hacia presente
a la corporacion para que acordase la distribución
de expensas capitales, y en su virtud la cor-
poracion acordó, que en cumplimiento de este acuerdo
se dio en descubierto, no solo con la Diputación
comun. por mediación del Sr. Alcalde presidente sino
también con la Abmon. económica, mandando
al Sr. Alcalde presidente y secretario del munici-
pio para que pasasen a la capital de Badajoz



el pago a la Diputación del resto que se le adeuda
por contingente del próximo año económico
así como a la Admon. todo el dinero man-
dado hasta el día de salida de repuestos, seores
abarcando por gastos de viaje a los mismos, cien
perutos, así como cinco perutos sesenta y tres cent.
p. sello de giro en cargo al cap. 6 art. 3.º del presupuesto comunal

El Sr. Alcalde presidente rectificando la anterior
proposición dijo: Ha efectivamente habido reci-
bido costas del Agente en Madrid indicando el punto
de pago del semestre veniendo del capital propuesto en la
lnea, pero que habiéndose recibido ya expresada
documentos y cartas orden contra los tres. Bien
a hijos de Badojo, en el día de ayer se había
verificado el ingreso autorizando al efecto el
cargos en la carta de pago, la cual traía contra
como parte integrante de la anterior manifi-
tacion.

Así mismo acordó el Ayuntamiento que se verifique
el pago en la Admon. subalterna de Cuente de
Cuentas, de los intereses del capital de curso que gra-
vita contra este municipio, importantes quin-
cientos diez y seis perutos noventa y seis centavos
con cargo al capítulo y artículo del presupuesto
que se encuentran consignados.

Después habiendo otro asunto pendiente ni de que tam-
bién se dio p.º permitiendo la cesion q.º firmados
los de que por el Sr. certifica -

Sainza
Grazer
Abad
Reyes Vital
Lopez
Martinez
Benito



Presidencia
Concejal
Regal
Regal
Regal
 La Villa de Mérida del Reino a quince de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la presidencia de D. Angel Sanjurjo Barrio, con objeto de celebrar la ordenanza de este día, y abierta que fuere por dichos Sr. se leyó y quedó aprobada la anterior.

Regal
Regal
 Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordaron se guarden y cumplan. El Ayuntamiento acordó, previo examen de abouen con cargo al capitulo primero articulo primero treinta y siete puestas en cuenta veintuno a P. Eduardo Pinar Ponce, como agente en la capital, veintuno y tres puestas setenta y cinco artículos por gata de material de escritorio segun los recibos justificantes que se miran al correspondiente libraniento, y asimismo veinte y cinco puestas por una mera para la obra del Sargado Municipal con cargo al capitulo primero articulo segundo, seis puestas por parte de los sacos, asimismo a pobres enfermos transeuntes con cargo al capitulo quinto articulo uno y por ultimo veinte y seis puestas al capitulo once articulo primero, componiendo esta cantidad las siguientes:

- 1.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 2.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 3.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 4.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 5.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 6.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 7.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 8.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 9.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 10.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 11.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 12.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 13.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 14.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 15.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 16.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 17.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 18.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 19.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación
- 20.ª - 50. p. Huelgas de la casa municipal de la Mancomunación

No habiendo ningún otro asunto pendiente
ni de que darse cuenta se dio y terminó la sesión
que firmaron los tres de que se trata certificados.

N.º Sainza Reyes Vital Martinez

Grogero Lopez
Alcaz

Procurador

Acuerdo y Sesión del Preso veinte y dos de agosto de mil ochocientos
veinte y siete. Removidos los subvenciones del Ayuntamiento
que se refieren al margen en la sala de sesiones de la
concejalía la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Juan Garcia Rubio
con objeto de celebrar la ordinaria de este día y a vista
de que se celebró y quedó aprobada la anterior.
Se dio cuenta de todos los ordenes y recabdos, suertes
en los Colegios de Oficiales y acordaron de que ordenes
cumplan.

El Sr. Alcalde presidente manifestó a la corporación que
en cumplimiento del encargo conferido al mismo y tres
del Ayuntamiento habian pasado a la capital y despues de pa-
gar a la Abadía y Contingente provincial gestionaron
ante la Comisión Provincial para que levantara la
comision o comisionados de apremio expedidos en contra
de este Ayuntamiento lo cual no pudo conseguirse y si unica-
mente la suspensión por quince dias, interin se conve-
niera este Ayuntamiento por los atrasos, en su virtud la cor-
poración acordaron sobre este punto lo que en su
conveniente al municipio, despues de conferencia entre
si, acordaron autorizar al Ayuntamiento en Badajoz Don
Eduardo Pinar Ortigas y concertar con la comision
el pago de los atrasos en sus autos o sean sistemil
quincenas puestas en cada uno. En esta ciudad y año



habiendo otro asunto pendiente de que dar cuenta
se dio p. terminada la sesion que firmaron los tres de
quien el teniente certifico =

Laming Reyes
Grazer Vital Lopez Martinez
Elbad ee ff

Francisco Ferrer

Acuerdo / Reunida del Presmo veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta. Reunidos los tres de Badajoz que al margen se expresan
en la sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de
este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Laming Garcia
Rubio y habiendo que fue por el Sr. a ley y quedo aprobada
la siguiente.
Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones que en los Ba
letines oficiales y acordaron a grande y cumplida.
El Sr. Alcalde presidente manifestole que deviendo verificarse
la eleccion de Diputado Provincial en los dias cinco y siete
procedia en cumplimiento de la ley nombrar los individuos
que han de presidir las mesas electorales y en su virtud
en consecuencia acordó nombrar para el primer colegio a
D. Francisco Vital y Gonzalez para el segundo, D. Angel Laming Gar
cia Rubio y para el tercero a Francisco Grazer y Galanica,
en esta ciudad y no habiendo otro asunto pendiente ni de que
dar cuenta se dio p. terminada la sesion que firmaron
los tres de que el teniente certifico =

Laming Reyes Vital Lopez
Grazer Martinez
Elbad ee ff
Francisco Ferrer



Reunida del Presmo cinco de Setiembre de mil

ochocientos ochenta. Remitiendo los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, en su sala de sesiones con objeto de celebrar la votación de este día, bajo la presidencia de D. Angel Sanjurjo Rubio, y abierto que fue por dicho día, se leyó y quedó aprobada la anterior. Se dio cuenta de todas las peticiones y solicitudes, en los Colegios Oficiales, y acordaron el guardarse y cumplirse. El Sr. Alcalde presidente manifestó que terminado el trabajo de construcción de las farolas, por el bajo la torre femin honorales, y por Juan Torralba, y colocación de los mismos por el Alfarero Juan Torralba, siendo el trabajo de este día y cinco de Tomelloso y veinte y ocho de ella, procedía acordar el pago a los mismos repetitivamente de su trabajo, en virtud de la corporación acordada de un real al primero cincuenta cuarenta y ocho pesetas, que es el total importe de las manutención de siete farolas, encargadas por el municipio, asimismo al segundo doscientos treinta y cinco pesetas y al tercero treinta y cinco pesetas, los otros artículos, todo con cargo al presupuesto, lo comente capítulo diez artículo ocho.

También manifestó el Sr. Alcalde presidente que al Hospital de San Juan, tenía dos saquillos y veinte y cuatro tubos sobrantes, así mismo que tenía dos vasos con su medida con marcas de las tura que contiene y tres faroles pequeños apropiados para el alumbrado público, a un precio de todos estos piezas en diez y cinco pesetas ochenta y siete centimos, siendo en parecer la adquisición de las mismas por la falta y por el alumbrado hace falta, sin embargo la corporación acordaría lo que cotinan acordar, desistiendo de asunto acordado por unanimidad se adquirieron por el precio indicado los efectos antes dicho, pagándose con cargo a la partida de su importe. Así mismo manifestó el Sr. Alcalde la necesidad de adquirir para el alumbrado público seis faroles para la compra de las farolas, tres pares de vigas y tres escaleras para los que se dediquen al uso de referidas farolas, así como un farol, por escrito otro en la Alcaldía, para los señores que se nombren, y la corporación reconociendo la necesidad de estos efectos para el servicio del alumbrado acordó se adquirieran los mismos pagándose su importe del capítulo once artículo primero, y sea de su importe



A petición verbal de Esteban Castillo vecino de esta villa, acordó el Ayuntamiento por unanimidad se otorgue al mismo siete pesetas mensuales en fincos mensuales con cargo al capítulo de sueldo y otro para la custodia de una de las dos ermitas que ha alumbraado su mujer, a virtud de ser joba jornalero.

Fue habiendo asistido pendiente de que darse cuenta, se dio por terminada la sesión que firmaron dichos tres como acostumbra de que el Sr. Esteban

M.º
Domingo Vital Lopez Abad

Pedro Martínez

Gregorio

Juan José Ferrer

Acuerdo de Provincia del Páramo don de del. de un documento
reducido. Reunidos los individuos del Ayuntamiento, que al
presidencia de don Juan José Ferrer, y habiendo que
se dio cuenta de los autos y acordaron seguirse
y cumplir.

Presidente
Juan José Ferrer
Consejeros
Vital Lopez
Abad
Pedro Martínez
Gregorio

El Sr. Alcalde presidente manifestó a la corporación
de esta villa de que se venia de un expediente que
de las plazas de obispos, acordando un sublevar
interinamente a don Juan José Ferrer para la provisión
de dicha plaza, en su virtud la corporación

acordó confirmar el nombramiento de anterior
a Juan Barquera, pagándose a los beneficiarios hijos de
serapia Jostalera el haber o salario hasta el día
de su fallecimiento.

Por el primer teniente de Alcalde D. Francisco Vidal
se propuso a la corporación que con el fin de dar lucio
minuto a la festividad del patrono de esta Villa, se creara
simon Criterio de las Misericordias, que se celebrara el día
catorce del corriente, que el Ayuntamiento acordase una can-
tidad de gratificación o limosna para la tran-
sidad de gozificación o limosna para la tran-
sidad de los curiales de Villapueva de los Barros, compran-
diendose como desde luego se compran por ser una
de los mayores donos de dicho santuario, poner el re-
to de los que los dnos curiales lleven por su venida
por los días tres por la noche y entones en su virtud
la corporación desuora de contribuir por su parte
para todo aquello que contribuya al bienestar del
patrono de esta Villa, acordó a satisfaga a D. Fran-
cisco Vidal como mayor donos de dicho santuario
y para el fin indicado setenta y dos reales
la centimo.

El Alcalde presidente manifestó, que a virtud
del acuerdo de la corporación para que de dicho, había
encargado la lapida para fijar en la casa natal del
poeta D. Juan Meléndez Valdes, la cual se usó
traba con esta fecha en su casa habitación por lo
que debía fijarse para el día del Criterio
Criterio de las Misericordias, en atención a ser el de
mayor regalo para este vecindario, que será
completo por la fijación de la lapida, aprovechan-
do al propio tiempo la venida de los curiales
de Villapueva para saludar este acontecimiento
con puros nacionales, que tienen dignidad el
arribo de estos señores y de muchos con un
al acto; la corporación en vista de lo expuesto
por el Sr. Alcalde acordó sea fijada ma-
ñana tres, tomando al efecto tres tr. para
que tengan lugar, las medidas que sea oportuno
tomar. Pero habiendo asunto pendiente





de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que finia tres tres de que certifica

M.º

Luis Vital Lopez Hbadz

Royes Martinez

Grayera

Gragera Ferriner

Acuerdo

Presidencia
Sain
concejal
vocal
Sopon
abad
Royes
secretario
Gragera

Primer del mes de mayo de setenta de mil ochocientos ochenta y cinco los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Angel Garcia Cana Berbin, y abierta que fue por diez horas se leyó y quedó aprobada la anterior del dia cuenta de todas las ordenes y circulars insertas en los Boletines oficiales y acordaron segun orden y cumplian.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que la plaza de procurante de la villa de Badajoz se encuentra a cargo del Sr. Juan Torres y acordó se encuentra la procurante por renuncia del que la ocupa de incompetencia, lo que pone el conocimiento de los corporacion para su provision; en su virtud la misma acordó nombrar para este cargo, por carecer en esta villa de otra que hubiera mejores condiciones, el que la ha desempeñado antes don Sr. Juan Torres, no estando conforme con este nombramiento el Corregidor Sr. Juan Gragera.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde la necesidad del nombramiento de los serenos para que desde luego se hicieran cargo del aso limpiar y cuidar las farolas, cuyos servicios hoy estan encomendados a los alguaciles



y guardas municipales, pero que tambien seria
no deviera rebargarse el presupuesto de gastos
toda vez que este no tiene del mismo sino
que tambien el aumento de sueldo al peon
publico con cargo de encender y limpiar vein-
te farolas, puesto que los dos grupos seria in-
posible que diesen cumplimiento a las sesenta
y ocho farolas hoy colocadas, enarantagrate
adquiridas por el municipio, tras que dono el
hospitalero y otros, por lo que tambien dono el
profeor de institucion primaria D. Pasoro
el que, para que sin embargo de todo lo hacia
presente a la corporacion para que esta acordara
lo mas conveniente a los intereses locales, en
su vista la corporacion despues de discutido su-
ficientemente este asunto acordó por una
simidad, suspender las plazas de los guardas
municipales, y con esta misma cantidad
atender al pago de dos peones y aumento
de veinte y cinco centinos de sueldo al sueldo
del peon publico con ~~el~~ cargo de encender
y limpiar veinte farolas, y para el abono
de aquellos se publique su provi-
sion con el haber de una peseta veinte
y cinco centinos cada uno diario con
cargo de encender las farolas y limpiar
de las mismas del distrito que en las senales
para que presenten solicitudes las que la
pretendan continuando los guardas hasta
el veinte y seis del corriente en que tendra lugar
el nombramiento de aquellos.

Por iniciativa tambien del Sr. Alcalde pu-
siente acordó la corporacion que pasen
a la ciudad de Almadenalejo, cabera del
distrito judicial de San Juan de los Rios, acompa-
nado del vecino D. Fernando Tragera, abogado,
para que se informe del estado en que se
encuentra el contrato del Sr. Medinilla
Factos y banderos, directos y gerentes de la linea



ferrea de Mérida a Sevilla del trayecto de la misma
 a la compañía de Madrid a Cádiz y a oblicante y la
 aptitud que la corporación de este punto tome y puse
 tomar como interinidad tambien en esta empresa
 como obligaciones, abouandru por gastos de viaje
 quince pesetas con cargo al capítulo de imprenta
 de este estado y no habiendo asuntado punto de
 de quedar en cuenta se dio por terminada la sesion
 por fin con tres tres de que queda certificado =

M.º
 Laimo Vital Lopez Abad

Reyes Martin

Gragera

Pragueo

Acuerdo de la Sesion del dia veinty tres de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta. Removido los individuos del Ayuntamiento que se repusieron
 al margen, en su sala de sesiones con objeto de celebrar
 la ordinario de este dia, bajo la presidencia del Sr. Angel
 Garcia Presbio y de vista que fue por dicho
 punto, se leyó y quedó aprobada la acta de
 se dio cuenta de todas las ordenes y circulares inus
 tas en los Boletines oficiales y acordaron seguir de
 y cumplans
 se dio cuenta de las instancias presentadas sobre
 tanto la plaza de sersos, de San Agust.º Monjas Sacras
 Jov.º Merino, Nicolas Campo, Diego Cova Rosillo, Jov.º
 Vargues, Francisco Agüero, Domingo Hernandez Botela

Juana Semanada Benita y Semanada Diaz y el Ayuntamiento en su villa acordó no haber para subir las alay para las de serenos a Jov. Aut. de octavo de cien y Jov. Merina a los cuales se les hará saber para que en el día de su nacimiento tomen posesion del mismo.

D. N. Alcalde presidente manifiesto que para cumplir con el encargo de la corporacion ha gastado en la colocacion de la lapida, un importe de setenta y cinco reales, diez y ocho puestas, el recargo del uterino de las afueras de la poblacion y depósito del mismo en el matadero: treinta y cuatro puestas, en verter y seis tubos para la farola, dos varas de toriles para las mismas, dos varas de castaño para las lauras, dos lauras en cargadas al herrero Juan Bruno y un madero para la colocacion de una farola en la calle de la llamada, acordando en su villa la corporacion se abonen las siguientes tres puestas setenta y cinco reales, un importe de algunas efectos con cargo a la partida de su presupuesto como cincuenta puestas con cargo al capítulo primero artículo segundo por los gastos de material y estructura.

Por iniciativa del Sr. Alcalde se acordó igualmente la corporacion se abogaron dos resoluciones de reglamento para los serenos, abonando en su parte de la partida de presupuesto: Tambien acordó se cologne la farola de la fuente en el muelle a la derecha entrando en ella, por ser peligroso para los encargados de cuidarlas el sitio donde se coloca, abonando en costo del cap. diez artículos de otro del presupuesto comunitario.

No habiendo otro asunto pendiente en segunda cuenta se dio por terminada la sesion que fuere de los

M. D. N. como no obstante de que el Sr. Jefe de

Lamir Vital Lopez Abad

Grager Reyes Martinez Grager Ramirez



Acuerdo / Plena del Sesmo tus de Octubre de mil ochocientos
 Reunidos los individuos del ayunt.^o que se
 reunieron al margen en su sala de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Juan Garcia
 con el objeto de celebrar la ordinaria de este
 dia y abierta que fue por Sr. D. de Leyo y queda
 aprobada la anterior.
 Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares
 que se han recibido en los Doterios oficiales que ordenan se
 guarden y cumplir.

El Sr. Alcalde presidente manifesto a la corpora-
 cion que el sereno nombrado Sr. D. Ant. Moreno, es aya
 el cargo por lo que nombro internamente al que tambien
 solia ser de este plaza Julian Tenor y en su vista la corpo-
 racion acordó nombrar para dar cargo al citado Julian
 Tenor que le viene desempeñando internamente.

Tambien manifesto el Sr. Alcalde que manaba o
 paraba manaba signario en fondo, fusos y puros
 de putas que en la cantidad existente, que habra en
 suficiente para cubrir todo las atenciones del municipio,
 en su virtud la corporacion procedio a la distribucion
 dando el resultado siguiente

Capitulo 1.º Art.º 1.º	1429-75
1.º Id. 2.º	25-30
1.º Id. 4.º	31-"
1.º Id. 7.º	30-"
2.º Id. 2.º	772-"
4.º Id. 1.º	1255-24
" Id. 2.º	244-80
" Id. 3.º	162-50
" Id. 5.º	244-31
9.º Id. 4.º	92-"
11- Id. 1.º	152-75
Total	2461-15

En el capitulo segundo articulo segundo, se acuerda



tra comprendido el pago de los quince sueldos anuales
y con cargo con expensas capitales y actuales, por haberse
suprimido aquellas plazas, el pago de los dos sueldos, hasta
el quince del corriente.

En esta virtud y no habiendo otro asunto pendiente
ni de que dar cuenta se dio por terminado la sesión
que firma otros tres de quince el día certifica =

No. Lainz Vital Lopez Abad Martinez
Gragera Reyes Gragera Ferrer

En la Villa de Badajoz a seis de Octubre de mil ochocientos
veinte y tres, reunida el Ayuntamiento en su sala de sesiones, con
quince a treinta miembros de mayores contribuyentes, los cuales fue-
ron a todos previamente por papelitos, bajo la presidencia del
Abad D. Angel Lainz Ferrer, por este modo se manifestó
que la reunión tenía por objeto el nombramiento de una comi-
sión compuesta de dos individuos que en representación del
Ayuntamiento comparecieran a la Junta que debía celebrarse en
Badajoz para acordar lo conveniente sobre la concesión
de la línea férrea de Badajoz a Sevilla, y cuando se hubie-
ran presentes que con los concejales se refiriera al mayor número
de la Junta de Badajoz y de Sevilla, a los cuales se les
autorizó para que manifestaran una dicha Junta que el centro
de esta obra es no perder en la sesión capital ni inter-
eses del impuesto por este pueblo un dicho línea, por lo que
esta Junta competente judicial y civilmente dar cuenta
de sus conclusiones, así lo acordaron y firmaron de que certifica =

No. Lainz Vital Reyes Martinez
Abad Lopez
Gragera Ferrer



N.º 162.342

do) Rivera del Trece dia de Octubre de mil ochocientos ochenta
 Prorrogada: Permitido lo fue del Ayuntamiento que se expresan al mar-
 Juan y en un sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 conyugal Angel Saiz Garcia Cubio con objeto de celebrar la arti-
 ficia de este dia, y abierta que fue por este tenor se leyó
 y quedo aprobada la anterior.
 de pie cuenta de toda las ordenes y circulares en esta
 de las Partes oficiales acordaron seguir asen y cumplian
 de una instancia de D.º Maria Vicenta Oca
 ro por lo que solicita dar mil noventa y una varas en cuadro
 en el ejido de San Juan de san marcos una de latitud por un
 y una de longitud, para construir de nuevo la puerta
 y no se les perjudiquen en las nuevas construcciones
 en virtud la corporacion acordó para para en infame
 a la emision de obras publicas.

En no habiendo otro asunto pendiente ni de que dar cuenta
 se dio por terminada la sesion que firmaron dicho tenor
 de que yo el Sr. certifico

W. Saiz Vital *Martinez*
 Alcaide Reyes Lopez
 Grajales *Primer*

Acuerdo) Rivera del Trece dia y siete de Octubre de mil
 Prorrogada: Permitido lo fue del Ayuntamiento que
 Juan y en un sala de sesiones, bajo
 conyugal Angel Saiz Garcia Cubio con objeto de celebrar la arti-
 ficia de este dia, y abierta que fue se leyó
 y quedo aprobada la anterior.

quedo aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones que se han expedido en esta Real Audiencia y se acordó que se guarden y cumplan.

Se dio cuenta del informe remitido por la comision de obras publicas en la instancia presentada por D. Maria Vicenta Bravo, solicitando un pedimento de terreno de que se dio cuenta en la ordinaria del día del comento, y en donde se expone la necesidad de aquel, en que no se menciona desde luego las donaciones de don Antonio y dona Maria enmendadas, en el ejido de San Antonio a dona Maria Vicenta Bravo, para la construccion que pretende; en consideracion a la esta cesion que dentro del año no da principio a la obra y no se deja hasta el terminacion, guardando siempre las formas establecidas en la construccion de este tipo; proveyendole al efecto del correspondiente titulo.

Se dio cuenta del repartimiento de censos que se ha hecho en el presente año economico, formado por la Real Audiencia y se acordó que el real despues de examinado y no haberse presentado persona alguna reclamando sobre el mismo, se le apruebe, y que la copia y demas se remita al Sr. Jefe de la aduana economica para su aprobacion.

Despues de haberse oido al interesado en el expediente de que se dio cuenta se dio por terminada la sesion que finican los tres documentos, de los que se certifica.

Don Vital Reyes, J. Martinez
Abad Lopez
Frogera J. Ramirez



Minera del mismo número y cuatro de Octubre



de unil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sainz Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y abierta que fue por dho Sr. se leyó y quedó aprobada la siguiente:

Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares recibidas en los Botetinos oficiales y acordaron se guarden en el archivo y sumplau.

Se dio cuenta de la instancia presentada por Alfonso Rodriguez Gallardo de esta ciudad, solicitando su poder para que se le permita al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz para la construcción de una casa en la Calle de Santa Cruz contigua a la de Manuel Toranzo, y en su virtud la corporacion acordó para a tal efecto de obras publicas para su informe y ejecución en el mismo sus obras en adelante que pueda edificar para el objeto que expresa.

Por haberse, este asunto pendiente, ni haberse dado cuenta de lo por terminada la misma y por ser man de los tres de que se el tres certifica-

Yo D. Sainz Vital Rey, Martines
D. Dado Lopez
D. Lopez
D. Lopez

Acuerdo de la Junta del Sr. D. Francisco de Octubre de mil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sainz Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dho Sr. se leyó y quedó aprobada la siguiente:

Abad Luda lo anterior.

Supra Se dio cuenta de toda las ordenes y resoluciones
hechas en los Placetes oficiales y acordaron se guarden
y cumplan.

Despues habiendo asistido pendiente en el que de esta
cuenta se dio por terminada la sesion, que se firmo

No. Dos tres, de que se el otro certifica

Sainz *Vital* *Perez* *Martinez*

Abad Lopez
Grazera

Procurador General

Acuerdo / Prueba del Pleno siete de Noviembre de mil ochocientos
veinte. Reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que se ocupa
en el margen asi como los mayores contribuyentes
asociados, en su sala de sesiones con objeto de leer y
papelitos de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
se dio el Sr. D. Juan Garcia Rubio, y abierta la sesion, se leyo
y aprobada la anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones hechas en los
Placetes oficiales y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de los expedientes ejecutivos, instruidos
en los trimestres primeros, segun lo tenen y suarto del
articulo de mil ochocientos setenta y cinco, y en vista de
comisionados de aprecio, por contribuciones brutas,
con objeto de dar cumplimiento a lo que se contiene el
articulo en cuenta de la instrucion de tres de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y cinco, y en vista de lo
se instruyeron las diligencias necesarias para delatar
partidas fallidas los supuestos a los contribuyentes
figurando a los mismos veinte setenta y uno, quinientos
trece reales y cinco, seiscientos sesenta y tres, mil ochocientos
y tres del reparto, disponiendose que por esta
secretaria se reforme y publique por espacio de seis dias
la relacion prevenida en la instrucion de veinte



de diecinueve de abril ochocientos ochenta y siete. Si
 mismo se acordó que los demás contullegados con
 teridos en las diligencias ejecutorias de primero y segundo
 grado, sean declarados necesarios en el lapso de tres
 meses y que se proceda al embargo y venta de bienes in-
 muebles, todo conforme a las prescripciones de la referida
 institución, habiéndose devuelto al comisionado los
 expedientes, objeto de estos acuerdos, para que continúe
 el procedimiento en la forma dispuesta. (Y para que
 conste, expido la presente) Yo habiendo a todo asun-
 to procedido en mi deber de dar cuenta de lo que por
 terminada la sesión que finica este día he
 y el fin certifico = Entero y en todo = Y para que conste
 de lo expuesto la presente = n.º 162.340

Lainz Vital ^{S. Martínez} Reyes
 Loper ^{J. L. Rodríguez} Grajera

Jaques Ferrer



Revisión del Pleno en el día de...

Presidencia mil ochocientos ochenta. Reunidos los individuos del Ayuntamiento de Badajoz que al març se reunieron en su sala de sesiones conyales sones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel de Caceres y Fiscal Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordinaria de ordinario este dia y abierta que fue se leyó y quedó aprobada lo siguiente.

Se dio cuenta de todas las ordenes y resoluciones mandadas en los Boletines oficiales y acordaron segund se sigue.

El Sr. Alcalde manifestó la necesidad de proveer de dos capotes para los serenos, para la utilidad del invierno, y en su vista la corporacion acordando la urgente necesidad acordó autorizar al Sr. Alcalde de presidente para que los adquiriera de la Ciudad de Sevilla, por el precio en ella uno de sesenta y cuatro paguendole su importe total de ciento veintidós pesetas asi como los gastos de conduccion, por no haber cantidad presupuestada para este objeto, de la de su importe.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que para cumplir lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley electoral vigente, procedia que el Ayuntamiento se ocupara de la formacion de las listas electorales que han de pender al libro de censo electoral para la eleccion municipal y provincial, y que se fijaran al publico durante los quince dias primeros del mes de Febrero o sea el octavo mes del año economico, en su vista la corporacion acordó que una vez reunidos los datos necesarios para la formacion de aquellas, el Sr. Alcalde cite al Ayuntamiento con efecto de objeto.

Para haber sido otro asunto pendiente en el Ayuntamiento se dio por terminada la sesion y firmaron los señores que al fin se refieren.

Martin
Lopez Vital Reyes Grajales
Lopez Hadz
Joaquin Borrero



Nota / Cuena del Sesmo veinte y cinco de noviembre
de mil ochocientos ochenta y siete. El Ayuntamiento no ha
lebrado union por no haberse reunido numero
suficiente de los Concejales y para que conste lo
firmo y rubrico el Sr. Alcalde presidente

Al Sr. D. J. D.

Procurador

Extraordinaria En el pueblo de Cuena del Sesmo a veintinueve del mes
de noviembre, reunidos en un salon de sesiones los señores
que componen el Ayuntamiento e igual numero de
mayores contribuyentes, cuyos nombres quedan expresados
al margen, por el suficiente secretario se dio cuenta
de haberse formado y expuesto al publico la relacion
de los sujetos que se consideraron fallidos en seccion
de oite del comiente mes y de haberse publicado por
termino de seis dias el edicto y pregones que previene la
Instruccion, segun resulta de estas diligencias de que
se dio lectura entera, y resultando que no se ha producido
reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion
el Sr. Alcalde edicto a todos los asistentes a que expusieran
su opinion respecto de la providencia de acordar fallidas,
cual parte propuesta, las cuotas que se consideraran in
cobrables y visto en voz al Sr. Concejal Audicio, sin que
los dichos señores usasen de la palabra y habilidad
convenida por todos los asistentes ni que no proceden
las cuotas fallidas de error o equivocaciones que afectan
a la cuota repartidora, se acordó por unanimidad
considerar como partidas fallidas las contenidas en la
relacion formada por la secretaria, en la parte que de
la misma resulta y que previa audiencia de la citada
Junta se remitan las diligencias actuadas al Sr. Abogado
económico de la provincia, a los efectos del articulo
quince de la Instruccion de veinte de diciembre de
mil ochocientos ochenta y siete conforme se previene
en el texto de la misma. Asi lo acordó

Preside
D. Juan
Concejal
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan



se firmaron de queyo el ten certifico =

Angel Sanz Ygnacio Vital Francisco Martinez

Pedro Lopez Juan Hernandez
 Reyes
 Francisco Lopez Subirana

Joaquin Gonzalez

Acordado en la Sesion del Presno de veinte y ocho de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta: Reunidos los individuos del Ayuntamiento
 en su sala de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sanz y con el
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia y abrir
 el expediente que fue se leyeron y quedaron aprobadas las anteriores.
 Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares recibidas
 en los prototomos oficiales y acordaron se guarden y cumplan
 lo que el Sr. Alcalde presento manifiesto a la corporacion
 que como resulta de la misma por ser publico
 y notorio, hace por un dia y sin embargo la causa
 que origina el fuego de vasa la casa que por
 en esta poblacion fondea de la Cruz Blanca de V. M. M.
 por lo que en vista de esta degradinga y en atencion
 a que el mismo cauce de fuenta para la misma
 provision de refugio era mui debida y que
 tampoco contribuis con alguna pequeñia con-
 tidad, como lo han hecho algunas particular
 con el objeto expuesto, en su virtud la corpo-
 racion, manifestando la anterior de los hechos expues-
 tos por el Sr. Alcalde presidente acordó que en ras
 go de la parte de su patrimonio, expitula que
 virtiendo primero, se den a Pedro Hernandez y a
 el mismo el objeto indicado en minuta peritada.
 Se dio cuenta de una instancia de D. Vicente
 Marquez, vecino de Montoro Alto, para que se



N.º 162.341

haga saber a los herederos del Sr. don Juan de Dios de
 Frayra sus derechos que tiene hecho en la
 herencia del Sr. don Juan de Dios de Frayra de suyo
 y herederos y en virtud de un contrato de compra y
 venta que se hizo por causas particulares y
 servicio de un motor a propiedades tambien particu-
 lares, tienen el carácter de privados y consiguientemente
 compete a los tribunales de justicia el conocimiento
 de las cuestiones relativas al dominio y posesion
 de las mismas conforme con el artículo dos
 cientos noventa y seis de la ley de tres de agosto
 de mil ochocientos sesenta y seis, por cuya ra-
 zon se sustancia la presente del recurrente,
 pudiendo ejercitar la accion de que se trata sin
 otro tanto los tribunales, como va dicho
 aqui compete su conocimiento, de valorándose
 la instancia con certificacion de este particular
 los para los usos que pueden cambiarse
 de lo habiendo otro asunto pendiente ni de que dese
 en este se dio por terminado la sesion y firmaron
 dos tres de agosto y el otro certifico =

Sr. *Lainy*
 Sr. *Lopez*
 Sr. *Frayer*
 Sr. *Vital*
 Sr. *Abad*
 Sr. *Martinez*
 Sr. *Reyes*
 Sr. *Subinan*
 Sr. *Joaquin Romero*

Extraordinaria (Reunión del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete) en su sala de sesiones, cuyos individuos se reunieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Sanjurjo, con el objeto de celebrar la extraordinaria para la cual habían sido citados previamente por papulitas y abierta que fue el Sr. Alcalde expuso: que como se expresaba en las papulitas de convocatoria esta sesión no tenía otro objeto que la formación del albitamiento para el cumplimiento de los impuestos, y examinar y hacer cuenta las recaudaciones que se hagan sobre el reparto de consumos formado por la Junta nombrada al efecto.

Se procedió al albit. de los marcos y el acta original firmada en el expediente instruido al efecto firmada por los ttes. concursantes y contrayentes D. Helio Ponce de Leon y Lopez, y también fue citada por el Sr. alcalde.

Se dio cuenta del reparto de consumos para el presente año económico formado por la Junta nombrada al efecto el cual después de examinado y visto brevemente presentada persona alguna reclamando sobre el mismo, acordó aprobarlo y que en la copia y demás se remitiera al Sr. Jefe de la Admon. local para su aprobación.

Terminado el objeto de la sesión se dirigió a los señores que firman estos tres de que y otros

Sanjurjo
Lopez

Vital
Blanco

Martinez
Reyes
Subirana

Graza
Garcia
Garcia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Reunión del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete



Remiendos los individuos del Ayuntamiento que se refieren al margen se en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Javier Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordinacion de este dia y abierta que fue por dia 11 de Mayo y queda aprobada la acta anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes y visulaciones hechas en el dia 11 de Mayo y acordaron que se guarden y cumplan.

El Sr. Alcalde manifestó que los señores, habian puesto en su conocimiento que por el sueldo asignado, se atenua al mucho trabajo que sobre ellos toca i carga, no podian continuar en el desempeño del mismo, pidiendo por lo tanto un aumento de sueldo, lo que habian presentado a la corporacion para si lo estima convenientemente aumentarle el sueldo o bien en otro caso retirar los dos plazas vacantes, el Ayuntamiento despues de conferencia entre si y manifestando que el sueldo es muy poco para el trabajo señalado, acordó, que en vez de los cinco reales, desde este dia se le satis- faga a razon de seis reales, una presta mensual en cinco. No habiendo otro asunto pendiente se de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron los señores

M. Lainez Abad Vital Martinez
Lopez Reyes
Grazas Subiray
Grazas Ferrer

Acuerdo de la Sesion del Ayuntamiento de Diciembre de mil ochocientos... Remiendos en sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento que se refieren al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Javier Garcia Rubio, con objeto de celebrar la ordinacion de este dia y abierta que fue por dia 11 de Mayo y queda aprobada la acta anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y visulaciones hechas en el dia 11 de Mayo y acordaron que se guarden y cumplan. El Sr. Alcalde manifestó que los señores, habian puesto en su conocimiento que por el sueldo asignado, se atenua al mucho trabajo que sobre ellos toca i carga, no podian continuar en el desempeño del mismo, pidiendo por lo tanto un aumento de sueldo, lo que habian presentado a la corporacion para si lo estima convenientemente aumentarle el sueldo o bien en otro caso retirar los dos plazas vacantes, el Ayuntamiento despues de conferencia entre si y manifestando que el sueldo es muy poco para el trabajo señalado, acordó, que en vez de los cinco reales, desde este dia se le satis- faga a razon de seis reales, una presta mensual en cinco. No habiendo otro asunto pendiente se de que darse cuenta se dio por terminada la sesion que firmaron los señores

y en su virtud el Ayuntamiento con vista del presupuesto lo hizo en la forma siguiente

Cap. 1.º Art. 1.º cumplimiento de las leyes facultativas	4426-25
" 1.º " 2.º Materiales de dehesas	219-25
" 1.º " 3.º Suscripciones autorizadas	48 "
" 1.º " 4.º Anualidad de un local de escuela	46 "
" 2.º " 2.º Paga de deudas	205-50
" 2.º " 2.º Materiales del alumbrado de acueducto	281 "
" 4.º 1.º Personal de instr. primaria	217-74
" 2.º Materiales de escuela	160-48
" 3.º Alquiler de las casas de los dehesados	126-25
" 3.º Dotaciones por los rindes de pechos	160-48
" 3.º 2.º Asistencia a pechos enfermos	400 "
" 7.º 4.º Gastos de la casa del Ayuntamiento	776-59
" 7.º 4.º 2.º Cuidados	92 "
" 11.º 1.º Casa para su comensal, a D. Enrique de ... villor de la Estancia y a D. ... para material para los dehesados	62-50

Y no habiendo otro asunto pendiente en el que se acuerda se dio por terminado la sesión que firmamos los señores de que se trata.

No. Sainz Vital Martinez
Abad Lopez Peñes
Trayen Subisa

Nota: Revisión del presupuesto de Diciembre de mil ochocientos ochenta y el Ayuntamiento no ha celebrado sesión en este día por no haberse reunido número suficiente de concejales y lo rubrica el Sr. Presidente.

No. Trayen
Trayen
 y R. de la Presidencia verita y seis de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Diecinueve de mil ochocientos ochenta. Reunidos en su Sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sanja Garcia Rubio, y a virtud que fué por dicho señor, se leyó y quedó aprobada la anterior.

El señor Alcalde presidente manifestó que en cumplimiento del comente terminaba el periodo de ampliacion al presupuesto del rebenta y viene al rebenta por lo que el Ayuntamiento debiera acordar el pago de todos los asuntos pendientes para que la cantidad sobrante ingresara en el comente; en su virtud acordó, aquellos por la corporacion así como que estaba apurada la partida de presupuesto apear de no haberse hecho el pago acordado en diez y ocho de Enero ultimo con cargo a la subvencion a Castro Valverde de cien pesetas; acordó la corporacion que este se venifique ya con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto donde existe cantidad sobrante, así como al título de fragua primer del propio capítulo y artículo quinto veinte y cinco pesetas en gratificacion

de sus gestiones a conuquir la baja de la materia
en la del año del encubrimiento forroso de unido
por terminada la reclamacion entablada con
este motivo con la Administracion; de igual
capitulo y artículo cinco pesetas suplidas por el
Sr. Alcalde en la comision en que fue nombra
do en union del Decretario para ir a la capi
tal a gestionar los asuntos pendientes en aquellos
centros: con cargo al capitulo primero articulo
segundo al Decretario D. Joaquin Guzman trece
y cinco pesetas importe del papel sellado
al reparto territorial y sellos de comunicacion
y por ultimo se abone al Depositario de los
fondos municipales D. Juan D. Agosto Baril
el uno cincuenta y por ciento de los ingresos
importante cincuenta y dos pesetas
y seis centimos y no habiendo presupues
tado para este objeto mas que quinientas
pesetas las veinte y dos pesetas y seis
centimos restantes se abonen con cargo al capitulo
quinto articulo segundo quedando por con
secuencia terminados el ejercicio de cumplimiento
parando la cantidad existente al ejercicio
corriente.

No habiendo otro asunto pendiente
de que darse cuenta se dió por terminada
el acto que firman dichos Señores

de que yo el Secretario certifico =

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text from the adjacent page]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ